

PRECIO DE SUSCRICION.

EN MADRID. Por un mes. . . . . 12 rs. Por seis id. . . . . 66 Por un año. . . . . 128

EN LAS PROVINCIAS, FRANCO EL PORTE.

Por un mes. . . . . 18 Por seis id. . . . . 102 Por un año. . . . . 200

EL CONCILLIADOR,

Periódico Político, Religioso y Literario.

ESTE PERIODICO

Sale todas las mañanas, menos los Jueves. Se admiten anuncios y comunicados en la Redaccion, calle del Factor, núm. 9, cuarto principal de la izquierda.

SECCION POLITICA.

Aciagos dias son los que acaban de pasar para la magistratura española. Los dos célebres decretos del 6 de este mes acerca del Consejo Real y represion de la imprenta acaban de constituir en una situacion embarazosa. Por una parte se crea un nuevo tribunal que entienda acerca de los actos administrativos sujetos hasta de ahora á su jurisdiccion: por otra se la obliga á lanzarse á la arena política para luchar con los partidos y con el gobierno, entre el temor y la conciencia, entre los silvidos de las pasiones y el ceño adusto del poder.

En efecto, indicando esta misma, que su arreglo, organizacion y atribuciones dependen de otro Real decreto que se anuncia, y que los objetos de su institucion podrán ser aumentados en lo sucesivo, no es fácil juzgar aun hasta ver los reglamentos posteriores, algo más difíciles por cierto que no la traducción del Consejo de Estado actual de Francia, en Consejo Real de la nacion española.

Tiempo hacia que se hablaba de la creacion de un Consejo de Estado, idea que habia ocurrido y deseaban llevar á cabo, no solamente los gobiernos conservadores, sino tambien los progresistas. Nuestros lectores recordarán quizá las serias contestaciones que mediaron entre los periódicos de ambos partidos en tiempo de la regencia de Espartero, sobre el plan de un consejo cuya redaccion se dijo haber sido encargada á un célebre jurisconsulto francés, llegando hasta el punto de publicar las bases sobre que se pensaba establecer, y tambien la cantidad que se habia entregado al autor del proyecto.

Si el plan que se publicó entonces era exacto, fuerza seria confesar que el pensamiento del regente era mas grandioso, que no el que hasta de ahora nos presenta el gobierno actual.

La semejanza exacta de este plan del Consejo Real con el actual Consejo de Estado de Francia es tal, que apenas se halla distincion alguna entre ambos. Los mismos periódicos de la situacion lo confiesan abiertamente. Para evitar el mal efecto que causa siempre en España la introduccion de una institucion francesa, se ha recurrido al gastado recurso de repetir lo que se dice en tales casos, de que debemos tomar lo bueno en cualquier parte que lo veamos. Esta doctrina está muy lejos de ser exacta tomada literalmente. Lo que en un pais da felices resultados por estar en armonia con sus leyes y costumbres, produce á veces

mal efecto ó no llega á dar resultado alguno por no estar los ánimos dispuestos á recibirlo. Creemos que las leyes deben amoldarse á las costumbres y á las necesidades; pero no crear necesidades, ni doblegar las costumbres en obsequio suyo. Por no haber tenido presente esta verdad tan trivial, como desatendida, hemos visto agostarse sin dar fruto muchas instituciones que se trataba de aclimatar en nuestro pais. Bajo este concepto, el Consejo Real lleva ya contra sí una prevencion terrible de una parte de la nacion, que mira con horror todo lo que nos viene de allende el Pirineo.

Por de pronto en el título mismo de Consejo Real vemos un deseo, hasta cierto punto justo, de huir del nombre de Consejo de Estado. Este último lleva consigo cierta idea de política, que se rehusa cuidadosamente, por ser el nuevo Consejo un cuerpo meramente administrativo. La idea del Consejo de Estado se halla en nuestras leyes recopiladas, donde se presenta como la primera corporacion de España, presidida por el rey en persona. No es menos brillante el punto de vista en que lo presenta la historia, especialmente en la época de la dominacion austriaca. Así, pues, el nombre de Consejo de Estado habia de recordar precisamente ideas muy distintas y ajenas de un cuerpo meramente administrativo. Pero quizá hubiera sido oportuno para aprovechar estas respetables tradiciones haber dado mas amplitud al Consejo, aun cuando para ello hubiera sido preciso refundir en él los tribunales supremos, á cuya costa se va á levantar ahora el Consejo Real, y cuya posicion será en lo sucesivo hartamente menguada y deslucida. En tal caso, dividido en secciones pudiera haber sido consultado y aun decidido en ciertos casos acerca de las presas marítimas y otros negocios de guerra y marina en que entiende el tribunal de este nombre, en el exequatur de las letras pontificias y recursos de proteccion, concernientes al Supremo de Justicia, y finalmente en los asuntos administrativos, con separacion de los civiles, y á las competencias entre las diferentes jurisdicciones. De este modo se hubiera formado un tribunal esplendoroso y fuerte, cual debe ser toda institucion naciente para que adquiera el prestigio necesario, que viene á ser para las instituciones lo que la salud para el cuerpo humano.

De este modo se hubieran refundido en él las buenas tradiciones y las antiguas glorias de los Consejos de Estado y de Castilla. De este modo no hubiera sido el Consejo Real una institucion meramente de importacion extranjera.

Sabemos lo que á esto se dirá, acerca de lo que se llaman buenas doctrinas administrativas. Sin profundizar mas por ahora en esta materia, adelantaremos la idea de que tambien la ciencia administrativa tiene sus utopias, presentadas con toda la magestad de las doctrinas, y con todo el aparato de los apotegmas, y que no son las mejores doctrinas las que parecen deslumbradoras en teoria, sino las que son mas realizables en

ciertas circunstancias. Al considerar los muchos elementos de descrédito que á nuestro modo de ver encierra el nuevo Consejo Real y su raquítica construccion, no podemos resistir al deseo de copiar la descripcion que hace Timon del actual Consejo de Estado francés, del cual es aquel exacta copia.

«Cuando el extranjero, atraído por la hermosura de columnas jaspeadas, de cuadros y de artesonados, vé en las salas del muelle de Orsay á ciertos personajes llenos de bordados y plumas decidir sobre la formacion de causa de un guarda-bosque, ó sobre la limpia de un simple arroyo, se pregunta si es por ventura ese aquel Consejo de Estado cuyo nombre resonaba en toda Europa, y cuyos códigos inmortales rigen todavia muchos reinos separados de la Francia.»

«No, el actual Consejo de Estado, mezquina juzgadura, competencia disputada, guardada de prebendas, establecimiento sin forma y sin importancia, no es ya aquella poderosa corporacion que bajo Napoleón preparaba los decretos, reglamentaba las provincias, vigilaba á los ministros, organizaba los países reunidos, interpretaba las leyes y gobernaba el imperio.»

«Qué diferencia de la descripcion tan lacónica como vigorosa que hace pocas líneas despues del antiguo Consejo de Estado de Napoleón!

«El Consejo, dice, era el centro del gobierno, la palabra de la Francia, la antorcha de las leyes y el alma del emperador.»

Y no se diga que esto sería retroceder á fines del siglo pasado: téngase presente que por allí se principió en Francia: que para hacer una cosa semejante hallamos tradiciones y recuerdos en nuestra propia historia; que vale más aniquilar ó refundir ciertas instituciones, que no dejarlas abatidas y supeditadas despues de haber brillado en primera línea, como sucederá en breve á los tribunales supremos.

Estamos, pues, muy lejos de encontrar exactos los elogios tributados por la prensa conservadora á esta institucion, á pesar de las buenas doctrinas sobre que está calcada. Creemos que tendrá todos los inconvenientes que actualmente desacreditan al Consejo de Estado francés y que hacen necesarias sus continuas reformas; y además la debilidad consiguiente á toda aclimatacion.

¿Qué diremos si llegan á tomarse en consideracion los otros dos gravísimos inconvenientes que encierra, á saber: su excesivo coste en el estado de penuria en que se halla la nacion, y el carecer de código administrativo y hasta de separacion entre lo contencioso y lo concerniente á la administracion? ¿Por dónde se regirán los nuevos magistrados para dar sus fallos? ¿En dónde se han consignado los límites de cada jurisdiccion para evitar competencias?

Materia es la presente que necesita ser tratada con toda detencion; y puesto que la necesidad de anticipar algunas doctrinas que dieran idea de la marcha que

pensamos seguir en nuestro periódico nos ha obligado á retrasar el presente artículo, pensamos dedicar algunos otros á tan importante materia.

Nuestra opinion es que el edificio que se trata de levantar es, harto mezquino, y que se ha principiado á construir por donde hubiera debido concluirse.

La tenaz oposicion que algunos periódicos hacen al viaje de la corte á las provincias Vascongadas y de que hemos ya dado cuenta á nuestros lectores, se ha aumentado considerablemente con las noticias de estos últimos dias, en que parece se ha decidido definitivamente.

El Tiempo, en su número de antes de ayer, decia estas notables palabras:

«Segun carta que no estamos autorizados para publicar, la corte debió salir efectivamente de Barcelona ayer de madrugada. La corte no viene, sin embargo, directamente á Madrid, sino que de Valencia pasará á Zaragoza por Teruel, y de Zaragoza irá á las Provincias. Este parece ser el acuerdo definitivo. Se variará todavía de resolución. Mucho tememos que no, por mas que lo celebrásemos. El viaje á las Provincias, ya lo hemos dicho cien veces, no tiene para nosotros ninguna significacion oculta; pero de hoy mas, lo decimos con igual franqueza, queda todo el mundo autorizado para atribuirle la significacion que mejor le parezca. La inesperada complicacion que ha ocurrido subitamente en Cataluña, bastaría por otra parte á justificar á quienes concibieron algun género de temor acerca de ese viaje.»

En el de ayer dice el mismo periódico lo siguiente:

«Es general la mala impresion que desde luego causó la noticia del proyectado viaje de S. M. á las provincias Vascongadas. Todos los órganos de la prensa de la capital, y hasta los de las provincias que recibimos por el último correo, abrigan recelos de que ese viaje en las circunstancias presentes ha de suscitar nuevos riesgos, nuevos embarazos á la situacion, complicaciones para el porvenir, y de todos modos alarma ó inquietud en los ánimos, de cuyo dispuestos actualmente á acoger cualquiera género de rumores, en medio de las complicadas cuestiones que hacen urgente é indispensable la presencia del gobierno en la capital de la monarquía.»

Y el Heraldo, el órgano mas autorizado del ministerio, inserta en el número de ayer y en artículo de fondo lo siguiente:

«Segun han visto nuestros lectores por las últimas cartas de Barcelona, la corte, cambiando sus primeras relaciones, debía embarcarse del 17 al 18 con rumbo á Valencia. Cuando se recibió esta noticia fue general la alegría de todas las personas que se ocupan de política, porque se presumió que una vez la corte en Valencia, no podia menos de venir inmediatamente á Madrid, y este era un acontecimiento verdaderamente fausto que fue acogido hasta con júbilo. Así es que no faltaba quien asegurase positivamente que el día 25 llegaban las personas reales á Aranjuez, donde el 24 debía verificarse un besamanos concurrido y brillante. Pocas horas duraron estas ilusiones, y con dolorosa sorpresa se supo que aun no se habia resuelto la vuelta de S. M. á Madrid, y que antes al contrario, lo probable era que atravesando un pais poco frecuentado y donde apenas hay caminos de carretas se dirigiese por Teruel á Zaragoza, para desde allí marchar á las provincias Vascongadas. La sensacion que ha producido en Madrid la noticia del nuevo viaje, de un viaje extravagante, porque es preciso llamar las cosas por su nombre, es difícil de explicar. ¿Es posible que la Reina de las Españas emprenda una marcha se-

FOLLETIN.

Marco Visconti,

HISTORIA DEL SIGLO XIV

POR TOMAS CROSI.

VI.

Al estremo de la fachada del palacio arzobispal, frente de la montaña á cuyo pie se halla situado el pueblo, se prolongaba un terraplen donde se constituía el tribunal y se pronunciaban los juicios. Todas las miradas de los que se hallaban en las ventanillas y en los tejados y de los que se hacian en la plaza se volvieron hacia un lado, de donde á poco tiempo se vieron salir tres personas.

«¿Quiénes son estos? preguntó Beatriz á su padre. —El que se halla sentado en medio, respondió el conde, es el juez de los dos que se mantienen en pie; el de la derecha, que lleva una maza de plata, es el abogado del monasterio; al otro ya le conoces, es Garbagnate.»

La trompeta sonó de nuevo, y á este sonido todos callaron. Entonces el abogado del monasterio, volviéndose hacia el juez, dijo con una voz fuerte que se oyó de todos los ángulos de la plaza:

«Declarais estar aquí en calidad de delegado del ilustré y magnífico señor Cresson Crivello, para decidir el pleito entre el monasterio de san Ambrosio y los habitantes de Limonta?»

A lo que el juez respondió con gravedad: —Yo lo declaro.

El primero añadió: —Yo digo delante de vos que los moradores de Limonta son siervos (aldí), feudatarios del monasterio de san Ambrosio. Y Garbagnate repuso: Y yo opongo á la demanda del que-

rellante la prescripcion centenaria. A estas palabras el juez tomó la palabra y dijo:

«Las dos partes han ofrecido testigos dispuestos á prestar juramento; y yo queriendo dar lugar á un perjurio, en virtud de la autoridad que vos ha sido conferida, hemos determinado apelar al juicio de Dios por medio del duelo con palo y broquel. Y dirigiéndose al abogado de los querrelantes:

«Confesais, le dijo, haber presentado á Ramengo de Casal por campeón del monasterio de san Ambrosio? A lo que habiendo este respondido: —Lo confieso.—Y vos, preguntó á Garbagnate, confesais haber presentado á Lupo de Limonta por los vecinos de este pueblo? —Lo confieso, respondió tambien este último.

«Atiende ahora bien, dijo el conde Oldrado á su hija.

Cada uno de los dos abogados tomó en la mano un palo grueso y nudoso; y acercándose al lugar del juez, los cambiaron entre sí, queriendo indicar con esto que habia sido aceptado el duelo. Entonces los dos campeones salieron al balcón, donde fueron saludados con estrepitosos aplausos; y habiendo ejecutado otras muchas formalidades que sería muy largo referir, juraron ambos que no se presentaban á esta prueba confiando en la virtud de yerbas, de palabras misteriosas ó de maleficios de ninguna especie, sino solo en el auxilio del Señor, de la Virgen y del piadoso caballero san Jorge. Y en seguida se retiraron para bajar á la liza.

Mientras bajaban por las escaleras interiores de palacio, se habia levantado en la plaza un ruido y una agitacion producida por el movimiento de los que, estando mas lejanos de la liza, querian penetrar mas adelante, y por la resistencia de los que ocupando mejores sitios no querian dejárselos quitar.

«Si no fuese por el entredicho, dijo el conde Oldrado, se diria ahora la misa, y los dos campeones la oirían arrodillados en las gradas del altar, y se bendecirían los bastones y los escudos. Yo sé muy bien todas estas cosas, porque conozco al dedillo los usos y estitos del estado de Mian, recopilados por orden del podesta Brunaggio Porta.

«Ahora quiero yo ver cómo se componen; porque no bendiciéndose las armas no puede haber duelo por juicio de Dios.

«Yo he oido decir, respondió el jóven, que el cura del pueblo no quiere ejercer su ministerio.

«Tiene mil razones; los cánones hablan terminantemente, hay pena de excomunion.

«Sea como quiera, ellos lo ventilarán entre sí, dijo Ottorino; por mi parte no estoy enterado en esta materia.

Los dos campeones llegaron á la plaza con el juez, dos asistentes del combate y un trompeta. Siete u ocho lanceros les abrian paso por enmedio de la muchedumbre. Tomando el juez de las manos de un paje un escudo y un baston, los presentó á Ramengo diciéndole en alta voz y con un tono solemne estas formales palabras: Recibid el baston y el escudo para el combate, segun justicia. Presentando en seguida las armas á Lupo, le dijo: Recibid el escudo y el baston para la defensa, segun justicia. Los dos campeones entraron en la liza; el juez fué á colocarse en un estrado con los dos canceleros; los testigos y los asistentes ocuparon sus puestos, y el duelo iba á comenzarse, cuando se oyó que algunas voces gritaban: —Es necesario bendecir las armas! El juez se levantó y dijo: —Vuestro cura se ha negado á bendecirlas. Una tempestad de ahullidos, gritos y silbas estalló en todas partes. —El cura hace bien, decian los de Beltano y los de los pueblos vecinos. —Es preciso hacerle que las bendiga á la fuerza! Quemadle vivo! gritaban los soldados y todos los factores del antipapa que estaban en las casas y en la plaza. —Sí, no, no, sí. Era aquello una algazara y un desorden infernal.

Pero el juez comprendió que los partidarios del cura eran demasiados numerosos en comparacion de los otros, por lo cual no ganaria nada echándose de valiente. Por otra parte hubiera querido satisfacer su malevolencia, renegándose del cura; porque á la verdad, nada habia menos extraordinario en esta época que quemar ó degollar á un sacerdote si rehusaba celebrar la misa ó ejercer alguna otra funcion de su ministerio por causa del entredicho. Al momento que el ruido se apaciguó un poco, el buen juez dijo en alta voz:

«Si hay alguno que quiera bendecir las armas ganará un marco de plata.

Los espectadores se miraron unos á otros.

«Hace poco estaban aquí el cura de Dervio, el de Perledo y el de Limonta; pero ahora no se ve á ninguno: ¿dónde se han metido? —No habrá un sacerdote entre tanto gentío? Preguntó á la derecha, interrógase á la izquierda; pero todo es inútil.

Al fin se levantó de en medio del concurso una voz, que dominando aquel murmullo, dejó oír estas palabras en la plaza: —No está Tremacoldo?

Un grito de aprobacion y aplauso salió de todas partes. —¿Que venga Tremacoldo, que venga Tremacoldo!

El lector debe saber que Tremacoldo, el juglar, el mismo que acababa de cantar las alabanzas de Beatriz, era realmente un sacerdote y canónigo de Crescenazgo. Un sacerdote ejercer el oficio de bufon? Qué tiempos y qué costumbres! se dirá; y no creáis que esto fuese una cosa tan rara ni tan singular que hiciese santiguarse. Los cánones lo prohibían; el concilio de Viena, el concilio de Bergamo, celebrado por nuestro arzobispo Cassone de la Torre en 1511, muchos otros concilios, y muchos decretos de los papas prohibían á los sacerdotes ejercer los oficios de carniceros, guarda-bosques y posaderos. Qué mas? Les estaba prohibido tener posada en las iglesias y hacer de charlatanes. Pero á pesar de esto, se veía con frecuencia, aun en tiempos normales, renovarse estos escándalos en toda la cristiandad, por lo que fácilmente puede imaginarse cuánto mas frecuentes serían en el tiempo del entredicho, cuando los infractores de las leyes de la Iglesia no tenían que perder ni los beneficios, ni las inmunidades, ni los privilegios de la jurisdiccion eclesiástica; en una palabra, en un tiempo en que el que habia roto el freno de su propia conciencia no estaba obligado á reconocer ningun otro (1).

(1) La intencion del autor es consignar hechos históricos y dar á su obra el colorido local y de la época que le conviene. Nuestros

ejante, siguiendo una ruta solo frecuentada de los naturales del país ó de aquellos pocos que por sus negocios ven precisados á visitarlo?

Aedemas, el nuevo plan aleja todavía mas el suspirado greso de la corte, y esto cuando las circunstancias se tragan, cuando la ansiedad pública crece, cuando mas dispensable es la reunion del gobierno supremo en el centro de la monarquía. Cuestiones de alta política, cuestiones de administración y gobierno, puntos de la mayor importancia llaman la atención del gabinete, y mientras tanto la corte y una parte del ministerio, andando peregrinando por páramos y vericuetos y emprendiendo escursiones que no se le ocurren á la persona mas ociosa y aburrida?

No es posible, y por eso presumimos que la sensatez del gobierno inclinará el ánimo de S. M., tan solícita del bien de sus súbditos, á volver cuanto antes á la capital, onde tantos intereses reclaman su augusta presencia. Si fuese indispensable que además de las aguas de aldas y Esparraguera S. M. tomase nuevos baños, nosotros que anteponeamos á todas las consideraciones, osotras que sean, la de la salud preciosa de S. M., nos treveríamos á aconsejar que el viaje se hiciera por Madrid, que desde Valencia es el camino mas corto y mas spedito; mucho mas cuando las aguas que se han prescrito á S. M. se toman ordinariamente en agosto.

A juzgar por este lenguaje de los dos periódicos le mas influencia, de las dos fracciones del partido moderado, no deben ser de tan poca consideracion los inconvenientes que alcanzan del referido viaje, cuando periódicos de acreditada sensatez y de proverbial galantería censuran de un modo tan duro un deseo de las angustias personas.

¿Qué recelan de esta expedición? ¿qué temor les inspira un viaje que se anunció desde antes de salir la corte de Madrid? ¿No son por ventura las provincias Vascongadas un punto de España á donde puedan acudir las reales personas á recibir los homenajes de sus pueblos? ¿No tiene por objeto además este viaje el tomar los baños que convienen para la salud de S. M.?

¿En dónde están esos recelos de nuevos riesgos que ha de suscitar en las circunstancias presentes, esos embarazos á la situación, esas complicaciones para el porvenir, esa alarma é inquietud en los ánimos? ¿Por qué no se manifiestan claramente esas desconfianzas, esos temores, para que haciéndose públicos puedan todos tener conocimiento de ellos?

¿Por qué no se habla con franqueza y de este modo la autorización en que desde hoy está todo el mundo para atribuirle la significacion que mejor le parezca podrá ser con fundamento? ¿Por qué los que comprenden el misterio no le revelan en lo que sea político? Esto nos parece que convencería mas que la denominacion de viaje estravagante con que el Herald le califica; y el lamentarse con tanto desconsuelo de la peregrinacion por páramos y vericuetos, y de la escursion que no se le ocurre á la persona mas ociosa y aburrida.

Efectivamente que llama en gran manera la atención un lenguaje tan extraño é inusitado en un periódico como el órgano del ministerio, que siempre tiene la galantería en los labios.

Este resentimiento, este disgusto que manifiestan ahora cuando por algun tiempo, aunque corto, habian alimentado la ilusión de presenciar en Aranjuez el dia 24 un besamanos concurrido y brillante, ¿no indica que los tristes acontecimientos de Cataluña podian ser menos sensibles á algunos si este era un motivo de que S. M. desistiese de su combatido viaje?

En nuestro número de anteayer hicimos algunas reflexiones sobre la defectuosa organizacion dada al tribunal que ha sustituido al jurado. Pasemos hoy á esponer nuestra opinion acerca del artículo segundo de la reforma.

Dice el gobierno que serán subversivos los escritos que manifiesten «de cualquiera manera el deseo, la esperanza, ó la amenaza de destruir la monarquía constitucional y la legitima autoridad de la reina.»

Notamos que este pasaje sin contener enteramente á la oposicion, demuestra cierta suspicacia que no acredita mucho al gobierno que de ella se vale; y á

nuestro modo de ver en la última parte carece fundamento.

Ninguno de los periódicos que hoy existen ha negado la legitimidad de la escelsa niña que hoy ocupa el trono de España; ninguno se ha ocupado de poner en duda sus derechos; todos con mas ó menos frecuencia han protestado formalmente respeto y sumision á doña Isabel II. Si las grandes cuestiones que se presentan á la discusion y que ocupan á la Europa entera, han dado lugar á manifestaciones mas ó menos claras de la conveniencia de concluir para siempre las discordias civiles, esto se ha verificado de una manera noble, decorosa, respetando la autoridad y reservando á los que correspondía el derecho de seguir ó no los consejos de la opinion. Se han presentado argumentos de utilidad, razones de estado; se ha hecho ver el efecto que causaba en los pueblos la sola idea de que tuviera efecto; no pasaba, pues, la conducta de la prensa de hacer consideraciones y de presentar hechos. Reflexionar y referir no es obrar; hacer ver la conveniencia de robustecer un trono y de hacer todo lo posible por la conciliacion de los españoles, no es ni desear, ni esperar, ni amenazar la destruccion del que ocupa doña Isabel II. Los que por respetar mucho al trono quieren su afianzamiento para contener á la revolucion, mal pueden desear, ni esperar, ni amenazar su destruccion cuando esto arastraría á nuevas catástrofes, en que la institucion peligraría, ó por lo menos se viera hecha juguete de la revolucion siempre vacilando y temiendo.

El otro punto que se comprende en la calificacion de subversivos es el deseo, la esperanza ó la amenaza de destruir la monarquía constitucional, es decir, el código fundamental que nos rige. El primer deber de los gobiernos que quieren ser obedecidos es someterse á la ley para exigir de los pueblos sumision y acatamiento á ella deben respetarla; para no dar lugar al deseo, á la esperanza ó á la amenaza de que se destruyan los códigos fundamentales deben ser justos y fuertes. No moleste y perjudique á los pueblos con gravosas contribuciones y nadie manifestará deseos de derribarle; muéstrase fuerte y poderoso por merecer las simpatías de la nacion y quitará la esperanza del triunfo; no sea arbitrario ni viole la seguridad personal, y nadie amenazará destruirle.

Si, pues, el gobierno cree que el presentar la conveniencia de ahogar para todos para siempre la cuestion dinástica es atacar los derechos de nuestra jóven reina, es desear, esperar ó amenazar la destruccion de su trono; si el decir que el gobierno sigue su sistema incompatible con la felicidad de la nacion, que grava á los pueblos con cuantiosos impuestos, cree él que es desear, esperar ó amenazar la ruina de la Constitucion del Estado y se esplican por ello las duras penas que la ley establece, creemos ciertamente que la coartacion de la emision del pensamiento no puede ser mayor; que la libertad de la prensa queda reducida á menos que en censura previa; y que desde hoy solo podrá estar confiado y seguro de no ir al nuevo jurado el escritor que logre entusiasmarse con los presupuestos de este año y con la omnipotencia militar. Pero nos parece que no habrá sido tal el ánimo del gobierno, y que solo la critica situacion en que se encontraba rodeado de graves y complicados acontecimientos habrá podido influir en dar á las formas del decreto mas severidad de la que trataba de imponer; pero que será muy templado en interpretar el espíritu de la prensa, siempre que la oposicion se reduzca á «callar la senda á los legisladores, preparando la opinion pública» y á ilustrar al gobierno mismo censurando sus actos con noble independencia y no pase en sus escritos á desear, esperar ó amenazar la destruccion del código fundamental. En tal caso la prensa tiene todavia algun campo en que poder debatir.

El delegado hizo señas á un sargento, que entró al punto en el palacio, saliendo á poco con una gran botella de vino. Tremacoldo se sirvió un gran vaso lleno, se lo bebió de un trago, dió un suspiro, y dijo:—A la verdad, debe beberse mucho cuando se tiene sed; pero es preciso tambien hacer honor al vino. Otro traguillo no vendrá mal: así comiendo mejor á este caro amigo, y no le haré mas favor del que merezca. Llenó de nuevo el vaso, y esta vez lo bebió en varios tragos, saboreando con delicia hasta la última gota. De cuando en cuando contemplaba con sus ojos tiernos y brillantes su líquido favorito á través del cristal del vaso, colocándolo á la luz, y exclamando:—¡Escelente! ¡maravilloso! ¡he aquí el vino que sale á la cara... que acaricia y pica... que hace venir lágrimas á los ojos y que excita la compuncion. Oh! ahora, añadiendo el fondo de su vaso, esto va mejor; vengán los ornamentos, el ritual y el agua bendita.

Algunos soldados corrieron á la sacristía, quebrataron la cerradura de un armario, tomaron las casullas y capas que encontraron, y las llevaron al juglar.

Tomó este la casulla, y después de habersela puesto, preguntó: ¿y el bonete?—No se ha encontrado.

—En ese caso, mi bonete de juglar servirá de bonete de sacerdote: para todo hay remedio.

Entonces se volvió á uno de los hombres armados que le habia seguido hasta la liza, y poniéndole una mano en la espalda:—¡Ojalá le dijero, vuélvete de este lado y me servirás de monaguillo. Toma el hisopo, télo bien. Vamos, pronto, torpe; crees que esto es una ballesta? Vamos, télo bien y con gracia! así! oh! déjame ahora que á la primera vacante te nombren como canónigo de Santa María la Mayor. Y con esto principió á rezar un largo pater noster, trazó en el aire ciertas cifras estrañas, é hizo ciertos signos estravagan-

tes en los dos escudos y en los dos bastones que tenía delante, acompañando de tiempo en tiempo estos gestos con alguna inclinacion de cabeza y con ciertas oscilaciones de todo su cuerpo, que agitaban y hacian tañer los cascabelillos de que iba cubierto.

En seguida tomó el hisopo de manos del posizo sacristan, y dijo á este:—¡Dame la calderilla del agua bendita.

—No habia agua en las pilas, respondió el soldado.

—No hay agua bendita? replicó el bufon. Pues bien, servirá el vino bendito de la bodega del arzobispo.

Y diciendo y haciendo quitó á su auxiliar el casquete que llevaba.

—¡Lizo que se lo presentase, vertió en él el vino que habia quedado en la botella; empapó el hisopo; y al mismo tiempo que aspergeaba las armas, dió un golpe en la cabeza al sacristan haciéndole señas de que lo besase y digese amen; y el otro, riéndose, hizo lo que le mandaba.

—Lo que queda en las botellas es gaje del sacristan, dijo al fin el juglar al soldado. Ahorras la tuya, ánimo. Este, poniendo en sus manos el casco, exclamó: A la salud del que salga vencedor en el duelo! Y se bebió todo el vino que quedaba.

Los sentimientos de los espectadores á vista de esta estravagante escena habian sido muy distintos. Creian unos que la bendicion, aunque dada por aquel loco, y de aquella manera, era válida, y no se escandalizaron, como acaso sucedería en nuestros dias, de las bufoneries que se habian mezclado en ella se habian oido contar cosas tan estrañas y tan enojadas en los muchos años de entredicho, que considerado con ellas lo que acababa de suceder, podia tomarse como una broma. Otros mas timoratos pensaban, y con razon, que Tremacoldo habia efectuado esta ceremonia de un modo burlesco por evadirse de la obligacion de bendecir en tiempos de entredicho; otros, sin avanzar mas, se reian bufonamente de los chistes grotescos del juglar. El hecho es que nadie lo censuró.

Los dos campeones fueron á colocarse, uno en frente de otro, en los dos extremos de la liza. Ambos llevaban pantalones de piel

Está ya decidido que el viaje de S. M. á Zaragoza sea por el Principado, debiendo pernoctar en Igualada, Lérida, Bujaraloz, y el dia 24 en Zaragoza. En este punto se continúan con actividad los preparativos para el recibimiento, que se habian suspendido.

Se dice que el señor duque de Rianzares ha tenido en Paris el dia 11 una larga entrevista con monsieur Guizot.

El diputado de quien se dijo habia hecho dimision de su destino á consecuencia del nuevo decreto de imprenta, es el Sr. D. Manuel Bertran de Lis.

Estaba empleado en el negociado al que corresponden los asuntos de la prensa.

ERRATA IMPORTANTE. En el número de ayer, pág. 1.ª, columna 4.ª, al fin del segundo artículo, donde dice: creemos no poder ser tan ministeriales que no necesitamos de toda esta libertad, léase: que no necesitamos de toda esta libertad: lo que ofreció muy diferente sentido.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Presidencia del Consejo de ministros.—Excmo. Sr.: La reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan sin novedad en su interesante salud. Segun las noticias recibidas hoy en este ministerio se han disuelto casi todas las partidas de mozos sublevados, habiendo regresado á sus casas todos los de Prat, San Boy, San Juan, Sans, Hospitalet, Cornellá y otros diversos puntos, reconociéndose al mismo tiempo bastante número de armas. Sigue inalterable el orden público en las provincias de Lérida, Tarragona y Gerona, habiendo adoptado el comandante general de la última algunas disposiciones preventivas para que no se altere la tranquilidad en el territorio de su mando, lo cual se promete con la prevision que habia realizado de siete personas de las que mas influencia ejercen sobre los revolucionarios, y que mas trabajan para fomentar la rebelion. En vista de la completa seguridad que ofrece este país, S. M. ha resuelto emprender el dia 21 su viaje directamente á Zaragoza, adonde deberá llegar el 24.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 15 de julio de 1845.—Ramon Maria Narvaez.—Sr. ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Segun partes de los gefes políticos de Gerona y Lérida, sigue inalterable la tranquilidad en sus respectivas provincias.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.—Núm. 75.

Excmo. Sr.: El Sr. ministro de la Guerra desde Barcelona con fecha 11 del actual dió al capitán general de Navarra lo siguiente: «Entrada la reina (Q. D. G.) del oficio de V. E. de 15 de abril último, en que da parte del resultado de la revista que ha pasado V. E. al cuartel que ocupa el regimiento caballería de Sagunto, 9.º de lanceros, se ha servido S. M. mandar que haga V. E. entender á los gefes, oficiales y demas individuos de aquel cuerpo lo satisfactorio que está S. M. del brillante estado en que se halla por su rigida disciplina, gradual subordinacion y perfecto orden en todos sus ramos, así como del celo, laboriosidad é inteligencia de su coronel el brigadier D. José Maria Basilio y del interés con que se acunó el soldado por sus subordinados, siendo asimismo la voluntad de S. M. que se haga pública esta orden en la general del ejército para satisfaccion del citado regimiento.

De real orden, comunicada por dicho señor ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1845.—El oficial encargado, Antonio Cabaleiro.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.: Declarado por la ley de 25 de mayo último, comprensiva del presupuesto general de gastos del Estado para el presente año, en la disposicion primera de las relativas al presupuesto de este ministerio «que es propia y esclusiva del Observatorio astronómico de San Fernando la facultad de imprimir el almanaque,» se ha servido S. M. mandar, para que tenga cumplido efecto esta declaracion, por la cual se confirma el privilegio concedido á aquel establecimiento en 28 de setiembre de 1811 por las Cortes generales y extraordinarias de la nacion, y ratificado por varias resoluciones posteriores hasta el real decreto sobre libertad de imprenta de 4 de enero de 1854, cuyo art. 55 lo dejó igualmente en toda su fuerza y vigor, sin que después haya sido espresamente derogado, se circulen las determinaciones siguientes que S. M. ha tenido á bien aprobar:

1.ª Que en virtud de la citada declaracion, únicamente el Observatorio astronómico de San Fernando es el que está autorizado para la formacion, impresion, publicacion y venta del almanaque civil.

2.ª Que en consecuencia de dicha propiedad esclusiva, nadie mas que las personas que en pública subasta rematan la impresion y venta del almanaque civil respectivo á cada provincia tienen facultad para imprimirlo y venderlo, sin que ninguna otra persona pueda reimprimirlo ni insertarlo en todo ni en parte en las obras que publique de cualquiera clase que sean.

3.ª Que por tanto los subastadores de la impresion y venta de los almanques civiles de las diferentes provincias de la monarquía tienen espedito su derecho para reclamar ante los tribunales en que se haya verificado la subasta, ó ante otros cualesquiera á donde correspondan, contra los defraudadores del privilegio que han rematado, ya sean editores, impresores ó expendedores, á fin de que los indemnizen de los daños y perjuicios que les hayan irrogado, y se les impongan las multas ó penas que con arreglo á las leyes correspondan; pero de ningún modo podrán solicitar por tales motivos rebaja del precio de la subasta ó otra cualquier indemnizacion por parte del Observatorio sin acreditar que han accedido á los tribunales y han agotado los recursos que proporcionan las leyes, acompañando copia del fallo definitivo que haya recaído.

4.ª Que en consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los subastadores de la impresion y venta de los almanques civiles de las diferentes provincias de la monarquía tienen espedito su derecho para reclamar ante los tribunales en que se haya verificado la subasta, ó ante otros cualesquiera á donde correspondan, contra los defraudadores del privilegio que han rematado, ya sean editores, impresores ó expendedores, á fin de que los indemnizen de los daños y perjuicios que les hayan irrogado, y se les impongan las multas ó penas que con arreglo á las leyes correspondan; pero de ningún modo podrán solicitar por tales motivos rebaja del precio de la subasta ó otra cualquier indemnizacion por parte del Observatorio sin acreditar que han accedido á los tribunales y han agotado los recursos que proporcionan las leyes, acompañando copia del fallo definitivo que haya recaído.

5.ª Que en consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los subastadores de la impresion y venta de los almanques civiles de las diferentes provincias de la monarquía tienen espedito su derecho para reclamar ante los tribunales en que se haya verificado la subasta, ó ante otros cualesquiera á donde correspondan, contra los defraudadores del privilegio que han rematado, ya sean editores, impresores ó expendedores, á fin de que los indemnizen de los daños y perjuicios que les hayan irrogado, y se les impongan las multas ó penas que con arreglo á las leyes correspondan; pero de ningún modo podrán solicitar por tales motivos rebaja del precio de la subasta ó otra cualquier indemnizacion por parte del Observatorio sin acreditar que han accedido á los tribunales y han agotado los recursos que proporcionan las leyes, acompañando copia del fallo definitivo que haya recaído.

6.ª Que en consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los subastadores de la impresion y venta de los almanques civiles de las diferentes provincias de la monarquía tienen espedito su derecho para reclamar ante los tribunales en que se haya verificado la subasta, ó ante otros cualesquiera á donde correspondan, contra los defraudadores del privilegio que han rematado, ya sean editores, impresores ó expendedores, á fin de que los indemnizen de los daños y perjuicios que les hayan irrogado, y se les impongan las multas ó penas que con arreglo á las leyes correspondan; pero de ningún modo podrán solicitar por tales motivos rebaja del precio de la subasta ó otra cualquier indemnizacion por parte del Observatorio sin acreditar que han accedido á los tribunales y han agotado los recursos que proporcionan las leyes, acompañando copia del fallo definitivo que haya recaído.

7.ª Que en consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los subastadores de la impresion y venta de los almanques civiles de las diferentes provincias de la monarquía tienen espedito su derecho para reclamar ante los tribunales en que se haya verificado la subasta, ó ante otros cualesquiera á donde correspondan, contra los defraudadores del privilegio que han rematado, ya sean editores, impresores ó expendedores, á fin de que los indemnizen de los daños y perjuicios que les hayan irrogado, y se les impongan las multas ó penas que con arreglo á las leyes correspondan; pero de ningún modo podrán solicitar por tales motivos rebaja del precio de la subasta ó otra cualquier indemnizacion por parte del Observatorio sin acreditar que han accedido á los tribunales y han agotado los recursos que proporcionan las leyes, acompañando copia del fallo definitivo que haya recaído.

8.ª Que en consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los subastadores de la impresion y venta de los almanques civiles de las diferentes provincias de la monarquía tienen espedito su derecho para reclamar ante los tribunales en que se haya verificado la subasta, ó ante otros cualesquiera á donde correspondan, contra los defraudadores del privilegio que han rematado, ya sean editores, impresores ó expendedores, á fin de que los indemnizen de los daños y perjuicios que les hayan irrogado, y se les impongan las multas ó penas que con arreglo á las leyes correspondan; pero de ningún modo podrán solicitar por tales motivos rebaja del precio de la subasta ó otra cualquier indemnizacion por parte del Observatorio sin acreditar que han accedido á los tribunales y han agotado los recursos que proporcionan las leyes, acompañando copia del fallo definitivo que haya recaído.

9.ª Que en consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los subastadores de la impresion y venta de los almanques civiles de las diferentes provincias de la monarquía tienen espedito su derecho para reclamar ante los tribunales en que se haya verificado la subasta, ó ante otros cualesquiera á donde correspondan, contra los defraudadores del privilegio que han rematado, ya sean editores, impresores ó expendedores, á fin de que los indemnizen de los daños y perjuicios que les hayan irrogado, y se les impongan las multas ó penas que con arreglo á las leyes correspondan; pero de ningún modo podrán solicitar por tales motivos rebaja del precio de la subasta ó otra cualquier indemnizacion por parte del Observatorio sin acreditar que han accedido á los tribunales y han agotado los recursos que proporcionan las leyes, acompañando copia del fallo definitivo que haya recaído.

10.ª Que en consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los subastadores de la impresion y venta de los almanques civiles de las diferentes provincias de la monarquía tienen espedito su derecho para reclamar ante los tribunales en que se haya verificado la subasta, ó ante otros cualesquiera á donde correspondan, contra los defraudadores del privilegio que han rematado, ya sean editores, impresores ó expendedores, á fin de que los indemnizen de los daños y perjuicios que les hayan irrogado, y se les impongan las multas ó penas que con arreglo á las leyes correspondan; pero de ningún modo podrán solicitar por tales motivos rebaja del precio de la subasta ó otra cualquier indemnizacion por parte del Observatorio sin acreditar que han accedido á los tribunales y han agotado los recursos que proporcionan las leyes, acompañando copia del fallo definitivo que haya recaído.

11.ª Que en consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los subastadores de la impresion y venta de los almanques civiles de las diferentes provincias de la monarquía tienen espedito su derecho para reclamar ante los tribunales en que se haya verificado la subasta, ó ante otros cualesquiera á donde correspondan, contra los defraudadores del privilegio que han rematado, ya sean editores, impresores ó expendedores, á fin de que los indemnizen de los daños y perjuicios que les hayan irrogado, y se les impongan las multas ó penas que con arreglo á las leyes correspondan; pero de ningún modo podrán solicitar por tales motivos rebaja del precio de la subasta ó otra cualquier indemnizacion por parte del Observatorio sin acreditar que han accedido á los tribunales y han agotado los recursos que proporcionan las leyes, acompañando copia del fallo definitivo que haya recaído.

12.ª Que en consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los subastadores de la impresion y venta de los almanques civiles de las diferentes provincias de la monarquía tienen espedito su derecho para reclamar ante los tribunales en que se haya verificado la subasta, ó ante otros cualesquiera á donde correspondan, contra los defraudadores del privilegio que han rematado, ya sean editores, impresores ó expendedores, á fin de que los indemnizen de los daños y perjuicios que les hayan irrogado, y se les impongan las multas ó penas que con arreglo á las leyes correspondan; pero de ningún modo podrán solicitar por tales motivos rebaja del precio de la subasta ó otra cualquier indemnizacion por parte del Observatorio sin acreditar que han accedido á los tribunales y han agotado los recursos que proporcionan las leyes, acompañando copia del fallo definitivo que haya recaído.

13.ª Que en consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los subastadores de la impresion y venta de los almanques civiles de las diferentes provincias de la monarquía tienen espedito su derecho para reclamar ante los tribunales en que se haya verificado la subasta, ó ante otros cualesquiera á donde correspondan, contra los defraudadores del privilegio que han rematado, ya sean editores, impresores ó expendedores, á fin de que los indemnizen de los daños y perjuicios que les hayan irrogado, y se les impongan las multas ó penas que con arreglo á las leyes correspondan; pero de ningún modo podrán solicitar por tales motivos rebaja del precio de la subasta ó otra cualquier indemnizacion por parte del Observatorio sin acreditar que han accedido á los tribunales y han agotado los recursos que proporcionan las leyes, acompañando copia del fallo definitivo que haya recaído.

14.ª Que en consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los subastadores de la impresion y venta de los almanques civiles de las diferentes provincias de la monarquía tienen espedito su derecho para reclamar ante los tribunales en que se haya verificado la subasta, ó ante otros cualesquiera á donde correspondan, contra los defraudadores del privilegio que han rematado, ya sean editores, impresores ó expendedores, á fin de que los indemnizen de los daños y perjuicios que les hayan irrogado, y se les impongan las multas ó penas que con arreglo á las leyes correspondan; pero de ningún modo podrán solicitar por tales motivos rebaja del precio de la subasta ó otra cualquier indemnizacion por parte del Observatorio sin acreditar que han accedido á los tribunales y han agotado los recursos que proporcionan las leyes, acompañando copia del fallo definitivo que haya recaído.

15.ª Que en consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los subastadores de la impresion y venta de los almanques civiles de las diferentes provincias de la monarquía tienen espedito su derecho para reclamar ante los tribunales en que se haya verificado la subasta, ó ante otros cualesquiera á donde correspondan, contra los defraudadores del privilegio que han rematado, ya sean editores, impresores ó expendedores, á fin de que los indemnizen de los daños y perjuicios que les hayan irrogado, y se les impongan las multas ó penas que con arreglo á las leyes correspondan; pero de ningún modo podrán solicitar por tales motivos rebaja del precio de la subasta ó otra cualquier indemnizacion por parte del Observatorio sin acreditar que han accedido á los tribunales y han agotado los recursos que proporcionan las leyes, acompañando copia del fallo definitivo que haya recaído.

16.ª Que en consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los subastadores de la impresion y venta de los almanques civiles de las diferentes provincias de la monarquía tienen espedito su derecho para reclamar ante los tribunales en que se haya verificado la subasta, ó ante otros cualesquiera á donde correspondan, contra los defraudadores del privilegio que han rematado, ya sean editores, impresores ó expendedores, á fin de que los indemnizen de los daños y perjuicios que les hayan irrogado, y se les impongan las multas ó penas que con arreglo á las leyes correspondan; pero de ningún modo podrán solicitar por tales motivos rebaja del precio de la subasta ó otra cualquier indemnizacion por parte del Observatorio sin acreditar que han accedido á los tribunales y han agotado los recursos que proporcionan las leyes, acompañando copia del fallo definitivo que haya recaído.

17.ª Que en consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los subastadores de la impresion y venta de los almanques civiles de las diferentes provincias de la monarquía tienen espedito su derecho para reclamar ante los tribunales en que se haya verificado la subasta, ó ante otros cualesquiera á donde correspondan, contra los defraudadores del privilegio que han rematado, ya sean editores, impresores ó expendedores, á fin de que los indemnizen de los daños y perjuicios que les hayan irrogado, y se les impongan las multas ó penas que con arreglo á las leyes correspondan; pero de ningún modo podrán solicitar por tales motivos rebaja del precio de la subasta ó otra cualquier indemnizacion por parte del Observatorio sin acreditar que han accedido á los tribunales y han agotado los recursos que proporcionan las leyes, acompañando copia del fallo definitivo que haya recaído.

18.ª Que en consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los subastadores de la impresion y venta de los almanques civiles de las diferentes provincias de la monarquía tienen espedito su derecho para reclamar ante los tribunales en que se haya verificado la subasta, ó ante otros cualesquiera á donde correspondan, contra los defraudadores del privilegio que han rematado, ya sean editores, impresores ó expendedores, á fin de que los indemnizen de los daños y perjuicios que les hayan irrogado, y se les impongan las multas ó penas que con arreglo á las leyes correspondan; pero de ningún modo podrán solicitar por tales motivos rebaja del precio de la subasta ó otra cualquier indemnizacion por parte del Observatorio sin acreditar que han accedido á los tribunales y han agotado los recursos que proporcionan las leyes, acompañando copia del fallo definitivo que haya recaído.

19.ª Que en consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los subastadores de la impresion y venta de los almanques civiles de las diferentes provincias de la monarquía tienen espedito su derecho para reclamar ante los tribunales en que se haya verificado la subasta, ó ante otros cualesquiera á donde correspondan, contra los defraudadores del privilegio que han rematado, ya sean editores, impresores ó expendedores, á fin de que los indemnizen de los daños y perjuicios que les hayan irrogado, y se les impongan las multas ó penas que con arreglo á las leyes correspondan; pero de ningún modo podrán solicitar por tales motivos rebaja del precio de la subasta ó otra cualquier indemnizacion por parte del Observatorio sin acreditar que han accedido á los tribunales y han agotado los recursos que proporcionan las leyes, acompañando copia del fallo definitivo que haya recaído.

20.ª Que en consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los subastadores de la impresion y venta de los almanques civiles de las diferentes provincias de la monarquía tienen espedito su derecho para reclamar ante los tribunales en que se haya verificado la subasta, ó ante otros cualesquiera á donde correspondan, contra los defraudadores del privilegio que han rematado, ya sean editores, impresores ó expendedores, á fin de que los indemnizen de los daños y perjuicios que les hayan irrogado, y se les impongan las multas ó penas que con arreglo á las leyes correspondan; pero de ningún modo podrán solicitar por tales motivos rebaja del precio de la subasta ó otra cualquier indemnizacion por parte del Observatorio sin acreditar que han accedido á los tribunales y han agotado los recursos que proporcionan las leyes, acompañando copia del fallo definitivo que haya recaído.

21.ª Que en consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los subastadores de la impresion y venta de los almanques civiles de las diferentes provincias de la monarquía tienen espedito su derecho para reclamar ante los tribunales en que se haya verificado la subasta, ó ante otros cualesquiera á donde correspondan, contra los defraudadores del privilegio que han rematado, ya sean editores, impresores ó expendedores, á fin de que los indemnizen de los daños y perjuicios que les hayan irrogado, y se les impongan las multas ó penas que con arreglo á las leyes correspondan; pero de ningún modo podrán solicitar por tales motivos rebaja del precio de la subasta ó otra cualquier indemnizacion por parte del Observatorio sin acreditar que han accedido á los tribunales y han agotado los recursos que proporcionan las leyes, acompañando copia del fallo definitivo que haya recaído.

22.ª Que en consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los subastadores de la impresion y venta de los almanques civiles de las diferentes provincias de la monarquía tienen espedito su derecho para reclamar ante los tribunales en que se haya verificado la subasta, ó ante otros cualesquiera á donde correspondan, contra los defraudadores del privilegio que han rematado, ya sean editores, impresores ó expendedores, á fin de que los indemnizen de los daños y perjuicios que les hayan irrogado, y se les impongan las multas ó penas que con arreglo á las leyes correspondan; pero de ningún modo podrán solicitar por tales motivos rebaja del precio de la subasta ó otra cualquier indemnizacion por parte del Observatorio sin acreditar que han accedido á los tribunales y han agotado los recursos que proporcionan las leyes, acompañando copia del fallo definitivo que haya recaído.

23.ª Que en consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los subastadores de la impresion y venta de los almanques civiles de las diferentes provincias de la monarquía tienen espedito su derecho para reclamar ante los tribunales en que se haya verificado la subasta, ó ante otros cualesquiera á donde correspondan, contra los defraudadores del privilegio que han rematado, ya sean editores, impresores ó expendedores, á fin de que los indemnizen de los daños y perjuicios que les hayan irrogado, y se les impongan las multas ó penas que con arreglo á las leyes correspondan; pero de ningún modo podrán solicitar por tales motivos rebaja del precio de la subasta ó otra cualquier indemnizacion por parte del Observatorio sin acreditar que han accedido á los tribunales y han agotado los recursos que proporcionan las leyes, acompañando copia del fallo definitivo que haya recaído.

24.ª Que en consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los subastadores de la impresion y venta de los almanques civiles de las diferentes provincias de la monarquía tienen espedito su derecho para reclamar ante los tribunales en que se haya verificado la subasta, ó ante otros cualesquiera á donde correspondan, contra los defraudadores del privilegio que han rematado, ya sean editores, impresores ó expendedores, á fin de que los indemnizen de los daños y perjuicios que les hayan irrogado, y se les impongan las multas ó penas que con arreglo á las leyes correspondan; pero de ningún modo podrán solicitar por tales motivos rebaja del precio de la subasta ó otra cualquier indemnizacion por parte del Observatorio sin acreditar que han accedido á los tribunales y han agotado los recursos que proporcionan las leyes, acompañando copia del fallo definitivo que haya recaído.

25.ª Que en consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los subastadores de la impresion y venta de los almanques civiles de las diferentes provincias de la monarquía tienen espedito su derecho para reclamar ante los tribunales en que se haya verificado la subasta, ó ante otros cualesquiera á donde correspondan, contra los defraudadores del privilegio que han rematado, ya sean editores, impresores ó expendedores, á fin de que los indemnizen de los daños y perjuicios que les hayan irrogado, y se les impongan las multas ó penas que con arreglo á las leyes correspondan; pero de ningún modo podrán solicitar por tales motivos rebaja del precio de la subasta ó otra cualquier indemnizacion por parte del Observatorio sin acreditar que han accedido á los tribunales y han agotado los recursos que proporcionan las leyes, acompañando copia del fallo definitivo que haya recaído.

4.ª Que iguales recursos pueden intentar contra los que introduzcan en su respectiva provincia y vendan en ella los almanques civiles impresos para otras, aunque sean legítimos.

5.ª Que por todas las autoridades dependientes de este ministerio se procure, por cuantos medios estén en sus facultades, impedir la publicacion y circulacion de almanques fraudulentos, amparando y protejiendo á los subastadores del legítimo, y que cuando estos accedan á los juzgados del ramo se les administre pronta y debida justicia, atendiendo sus reclamaciones con la preferencia que merecen.

6.ª Que estas disposiciones se comuniquen á los demas ministerios, á fin de que por ellos se hagan las prevenciones convenientes á las autoridades y juzgados respectivos.

7.ª Y finalmente, que esta circular se inserte en la Gaceta y se publique tambien en el Diario de Avisos de Madrid y en los Boletines oficiales de las provincias.

Todo lo que comunico á V. E. de real orden para su inteligencia la de la junta de direccion de la Armada, circulacion y demas fines conducentes á su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1845.—Armero.—Sr. director general de la Armada.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

Por el artículo 625 de los aranceles judiciales, circulados con la ley de 2 de mayo último, se previene que cuando se haga alguna reclamacion sobre tasacion de costas, el magistrado mas moderno de la sala respectiva en cada audiencia examine aquella, y sean de cuenta del tasador los derechos que se causen en estas diligencias, si la tasacion estuviese defectuosa. Y como el párrafo 2.º, artículo 86 de las ordenanzas prevénia que los ministros señoreros, que hoy son los presidentes de sala, examinasen dichas tasaciones poniendo en ellas su visto bueno si las encontrasen arregladas, lo cual es en cierto modo contrario á lo que se determina en el artículo citado de dichos aranceles, y pudiera por consiguiente ofrecer alguna duda sobre la exacta inteligencia de este, se ha servido S. M. declarar desde la publicacion de la espedada ley de 2 de mayo ha quedado derogado el párrafo 2.º, artículo 86 de las ordenanzas de las audiencias.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de ese tribunal y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de julio de 1845.—Mayans.—Sr. regente de la audiencia de...

CORRESPONDENCIA DEL CONCILIADOR.

Oviedo 16 de julio.

Puedo asegurar á vds. con sinceridad que ha agradado aquí sobremedida á las personas sensatas é imparciales el prospecto de su periódico. Prescindiendo ya de la simpatía con que acogen siempre el pensamiento de que, ahogando la desastrosa dominacion de las banderías todos los hombres de bien se agrupen en derredor del trono, fortalecido de una vez contra las tormentas revolucionarias, ha causado con especialidad muy grata sensacion el tono decoroso y mesurado que vds. emplean. A varios sugetos, cuyo juicio es de apreciar, les he oido darse el parabien de que así justifiquen vds. el título de CONCILIADOR dado á su periódico; y es uno de los datos mejores para apreciar el gran trabajo de pacificacion y de concordia que, en despecho de una situacion violenta todavia, va verificándose en el seno de la sociedad española.

Asi es que los notables documentos de Bourges, dejando ahora á parte otros aspectos de esta cuestion interesante, han llamado tambien mucho la atencion en Asturias bajo el punto de vista de su redaccion; y aun algunas personas afectas al actual orden de cosas no han podido cerrar los ojos á la luz hasta el punto de desconocer el vivo contraste entre el lenguaje de aquellos escritos y el empleado en los que ha publicado el gobierno, y sobre todo de la circular del ministerio de la Guerra, á los hombres juiciosos de todas opiniones debe ocurrirseles, al leer tan lastimoso documento, el borrar con la pluma los pasajes relativos á la voluntad de S. M. la reina.

Si es de mi deber el enterar á vds. de las opiniones dominantes en la provincia, no lo es menos el ponerles al corriente de los hechos algo notables que por acá ocurren. Lo acaecido estos dias con respecto á las monjas de Sta. Clara llama ahora bastante la atencion. Habia venido el orden para que pudiesen volver á su convento, estensiva, si se ha de creer á personas bien informadas, á que se posesionasen asimismo de la huerta. Cuando estaba ya muy adelantada la reconstruccion provisional de la cerca, que habia sido derribada en el año de 45 por disposicion

gurar á vds. que la mayoría de esta población ha visto con disgusto tan extraño entorpecimiento, interesándola en favor de las pobres claritas sus propios sentimientos religiosos é ideas reparadoras. Aunque el asunto sea judicial á consecuencia del embargo, es de creer que una providencia del gobierno sea la que definitivamente lo arregle. Participaré á vds. lo que ocurra sobre este punto, como asimismo cualquiera otra novedad, ó bien directamente importante, ó bien que sea de alguna manera un dato de mas ó menos entidad para graduar el estado de la opinión pública, y no menos para observar la deplorable insistencia de ciertos hombres en sus ilusiones de partido, ó en su antinacional egoísmo y vituperable intolerancia.

BILBAO 16 de julio.

El país continúa pacífico y tranquilo, sin que se note sintoma alguno de perturbación: déjase traslucir, sin embargo, un malestar y descontento general que se estiende á todas las clases; y en medio del disgusto que ocasionan ciertas medidas y disposiciones poco conciliadoras, las diatribas y sarcasmos que una parte de la prensa periódica dirige hace días á un partido inofensivo, respetable por su número y creencias, quizás arrojadas de exproceso como chispas que reanimen un incendio mal apagado, no producen otro efecto en el ánimo de los calumniados, cuya resignación podrá hacerse proverbial, que el desprecio que se merecen.

Ayer se reunió el regimiento general con asistencia de padres de provincia para tratar de los festejos con que Vizcaya obsequiará á SS. MM. y A. en el caso de que se dignen pisar su suelo, y resolvió conferir á la diputación foral amplias facultades para llenar cumplidamente tan grato y lisonjero cometido.

A escitacion del ayuntamiento, se han presentado algunas proposiciones para la celebracion de cuatro dias de corridas de toros durante la permanencia en esta villa de SS. MM. y A.; pero dicen que contienen condiciones inadmisibles; nada hay resuelto respecto de otras funciones: todo hasta ahora se reduce á proyectos en embrion; tampoco se sabe decididamente qué casa se destinará para alojamiento de las augustas viageras, cuya venida no se ha anunciado todavía de una manera oficial.

No es en este verano tan grande como otros años la afluencia de forasteros, entre los que hemos podido notar al señor duque de Abrantes y Linares, que con su señora estuvo aquí pocos dias, y luego se trasladaron á los baños de Cataluña; tambien los está tomando en Portugalete el general Prim.

Aun no se ha instalado el consejo provincial: insistimos en nuestra idea de que la susceptibilidad foral de algunos de los nombrados para este cargo entorpecerá la toma de posesion.

## NOTICIAS DE CATALUÑA.

BARCELONA 14 de julio.

Una de las columnas de que hablé á vds. en mis anteriores, mandada por el coronel D. Salvador Damato, y otra á las órdenes del gobernador de Cervera cayeron sobre los amotinados, que habian conseguido reunirse desde Sabadell, Tarrasa, Igualada y demas puntos que habian tenido que evacuar. El encuentro ha sido en las Virloas á dos horas de Torá y á las siete de la tarde del 12, habiendo sido batidos y dispersos los revoltos, que dejaron bastantes muertos y heridos en el sitio de la refriega, 52 hombres que se les cogieron y mas de 100 armas de fuego entre buenas y malas. Un tal Aguirre, que era el comandante, parece que al principiar el tiroteo creyó oportuno escabullirse en direccion á Francia, llevándose el dinero que sacó en Igualada y otros de los pueblos que han favorecido con sus repartos.

Otro grupo fue alcanzado en las casas de San Pedro, cerca de Biosca, dejando en poder de las tropas varios prisioneros.

En Cervera se han presentado muchos mozos al indulto, armados unos y otros sin armas; y por efecto de la persecucion y los encuentros, lo verifican tambien muchos á las columnas y alcaldes de los pueblos. Se han recibido tambien muchas armas, la mayor parte escopetas viejas. (Del B. del E.)

CERVERA 15 de julio.

Ayer ha llegado aquí la columna que, compuesta de dos compañías del regimiento de Soria, dos del de Isabel II y 27 caballos, habia salido para Igualada á las órdenes del gobernador de este punto.

Esta columna, en combinacion con la que manda el coronel Amat y la guarnicion de Solsona se ha batido con 500 revoltosos en las casas de San Pedro de Puidullés. El resultado de las operaciones ha sido coger los nuestros á los enemigos un sastre de Igualada titulado capitán, 29 paisanos armados, tres presentados y dos cajas de guerra, obligar á los rebeldes á arrojar las armas para huir mejor, y hacer que dispersos los escarmentados mozos se dirijan los unos á buscar un refugio en Francia y los otros el indulto en sus casas.

Nuestra pérdida ha consistido en el gobernador de Solsona con dos balazos, tres soldados heridos, un cazador muerto y otro que se llevaron los mozos prisionero, todos de las compañías de la Reina que guarnecian á Solsona.

El coronel Amat sigue en persecucion de los fugitivos, habiendo antes fusilado al sastre de Igualada, que se titulaba capitán.

Los revoltosos, pues, han desaparecido de estos contornos, pudiendo decirse que esto ha concluido.

Ayer mismo han salido de aquí dos compañías del regimiento de Soria, que con el comandante de armas se dirigen á Igualada. (Id.)

GERONA 15 de julio.

La provincia sigue en tranquilidad: los últimos sucesos de la de Barcelona no han producido el menor efecto: notase exactísima vigilancia en las autoridades; la guardia civil recorre dia y noche las calles: se han publicado y fijado en los parages de costumbre los últimos bandos del capitán general declarando en estado excepcional las cuatro provincias catalanas, y mandando formar el consejo de guerra permanente; como tambien la circular del ministerio del mismo ramo contra los que hayan intentado contrariar el sorteo para el reemplazo del ejército.

Esta noche pasada se han ejecutado algunas prisiones; ignórase la causa; los presos tienen la marca de adhesion á la bandera centralista: figura entre ellos uno que fue comandante del provincial de esta, y por hacer parte en los acontecimientos del 45, que tanto afligieron á esta ciudad, quedó destituido.

DEM.

A última hora hemos recibido la noticia de que en la noche de ayer aparecieron varios grupos en la villa de

Olot que intentaron la perturbacion del orden público; la vigilancia de aquellas autoridades consiguió dispararlos, y á la una de la misma la tranquilidad estaba restablecida: hoy ha salido toda la fuerza de la guardia civil de esta para aquel punto.

(De nuestro corresponsal.)

Las noticias de Cataluña recibidas en el correo de ayer alcanzan al 16.

El general Concha habia regresado á Barcelona de su expedicion á algunos de los pueblos sublevados.

En Figueras se han verificado algunas prisiones de personas sospechosas, que habian sido confinadas durante el mando del anterior capital general.

## COMUNICADO.

Señores redactores del CONGILADOR.

Muy señores míos: Un principio de delicadeza, debido á un abuso de posicion en revelar el secreto de la correspondencia, me impide, con mucho sentimiento por mi parte, el continuar desempeñando el honroso encargo de corresponsal que vds. hicieron la bondad de confiarme, y que no obstante mis escasos conocimientos hubiera procurado llenar, si no mediase aquel incidente; ruego á vds. por lo mismo designen otro en esta villa.

Soy de vds. atento S. S. Q. B. S. M.—Miguel de Arriano.

Bilbao 16 de julio de 1845.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

TURQUIA.

Con fecha 27 de junio escriben al Español su corresponsal de Constantinopla lo siguiente:

La visita del gran duque Constantino ha causado entre los griegos una sensacion y un entusiasmo que seguramente nunca pudo él esperar al venir aquí. A fin de evitar en este pueblo tan escitabile cualquiera cosa que pudiera parecerse á comocion ó eferescencia, se han tomado todas las precauciones posibles para dar á su venida un carácter privado y sin ostentacion alguna. A pesar de que es vice-almirante en la armada rusa, venia como simple teniente en el buque que le trajo de Odessa; y en todas las ocasiones en que se ha presentado al público, su sencillo uniforme y sus modales de un jóven franco de 18 años, parecia que manifestaban sus deseos de no llamar la atencion pública. Sin embargo, es extraño que cuanto menos parecia que deseaba ser obsequiado, tanto mas lo ha sido; llegando casi al punto del homenaje que un pueblo tributa á su monarca predilecto, cosa que le habrá tal vez disgustado, porque parece que pone en duda sus buenas intenciones con respecto al Sultan. La ocasion en que estas demostraciones se han manifestado con mas entusiasmo ha sido el dia que el gran duque ha ido á visitar á Balouklú, la iglesia de los peces milagrosos, que se halla situada fuera de las murallas de Constantinopla. Todo el camino estaba lleno de griegos, muchos de los cuales se ponian de rodillas al pasar el gran duque, saludándole con el título del *ortodoxo*. Tambien en la mezquita de Santa Sofia, que escita tantos recuerdos religiosos é históricos, se precipitó una multitud luego que entró el gran duque, y fueron inútiles los esfuerzos de los turcos y de los rusos que acompañaban al principe para hacerlos salir. El ministro de Rusia, Mr. de Titoff, hizo igualmente cuanto estaba de su parte para evitar cualquier disturbio ó escándalo; mas no pudo impedir los transportes de frenética alegría con que los griegos volvian á ver el templo predilecto de sus abuelos. Centenares de ellos besaban con entusiasmo las paredes y abrazaban las columnas.

Aquel mismo dia ocurrió un lance desagradable entre los marineros de la flota rusa y los de la del gran visir. El reis ó timonel de esta última hirió peligrosamente al de la flota rusa; y por casualidad hizo pedazos el águila que adorna la proa de la flota. Se creyó al pronto que Mr. de Titoff lo consideraria como cosa muy seria y como un insulto hecho á su pabellon; pero él ha sido muy prudente y lo ha considerado como una riña accidental entre marineros, que no debe producir consecuencia.

Parece que se ha hecho alguna diferencia entre el modo con que el Sultan ha recibido al gran duque y el que ha usado hasta ahora para recibir á otros individuos de las familias reales de Europa que han visitado á Constantinopla. Subió el gran duque á palacio por la escalera principal, reservada hasta ahora para el Sultan únicamente, y no se le obligó á que *hiciese ante-sala*, segun la establecida exigida en tales ocasiones. S. A. recibió al gran duque con mucha cordialidad, á lo menos en la apariencia; y observando que fijaba la atencion en un vaso que tenia los retratos del emperador y la emperatriz de Rusia, le dijo que las facciones de SS. MM. II. se hallaban aun mas profundamente grabadas en su corazón.

Ayer dió un convite y un baile Mr. de Titoff, en su palacio de Buguledere, á todo el cuerpo diplomático para obsequiar al gran duque. Todo era sumamente magnífico, y los jardines estaban preciosamente iluminados.

Hemos recibido cartas de Beyruth que contienen pormenores acerca de los últimos choques entre los drusos y los maronitas del Líbano, que nuestro corresponsal atribuye principalmente á intrigas extranjeras. Es indudable que durante las últimas turbulencias los maronitas tenian una bandera tricolor, y que se encontraron en sus manos armas francesas y municiones que parece se les habian enviado del navio de guerra francés *Le Cerf*, que se hallaba junto á la costa. Todos estan de acuerdo en censurar la conducta de las autoridades turcas; en vez de contribuir á poner término á las hostilidades, aprovechan cualquiera ocasion que se les presenta para escitar á los drusos en sus asesinatos contra los cristianos sus vecinos.

SIRIA.

La afictiva relacion de los desastres de que son victimas los desgraciados cristianos de Siria por parte de los drusos y de las tropas turcas, ha obligado, en fin, al gobierno francés á aumentar las fuerzas navales de la estacion francesa en Siria. La fragata *Belle-Poule* que mandó el principe de Joinville, ha recibido orden de prepararse para Beyruth, donde se le reunirá otra fragata y un bergantin. Los amigos de la humanidad no podrán menos de aplaudir esta resolucion, tanto mas, cuanto que la Inglaterra tiene en aquellas costas unas fuerzas bastante considerables. Pero es tal la aversion que los cristianos de Siria tienen á los ingleses, que consienten en ser victimas del sable turco antes que refugiarse en un buque inglés. Esto es lo que tiene al coronel Rosse, consúl británico en Beyruth tan furioso contra los cristianos, á los cuales no puede perdonar las simpatias que tienen á la Francia.

BELGICA.

Un periódico de Bruselas del 10 habla de una nueva combinacion ministerial, en la cual entra el baron O'Sullivan de Grass, ministro plenipotenciario en la corte de Viena, y Mr. Silvain Van de Weyer, ministro plenipotenciario cerca de la reina de la Gran Bretaña. Se aseguraba que el 9 habian salido correos para Viena y Londres, portadores de las proposiciones. No creemos, sin embargo, que llegue á formarse un ministerio hasta que las camaras den su opinion.

WURTEMBERG.

El rey de Wurtemberg ha corrido en estos últimos dias un gran peligro. Presenciando los experimentos de una bomba, de nueva invencion, reventó uno de los proyectiles que hirió gravemente á muchos de los asistentes.

INGLATERRA.

Al principiarse la sesion de la Cámara de los comunes del 10 del actual, anunció lord Palmerston que para el jueves inmediato presentaria una mocion relativa á la correspondencia que ha mediado entre el gobierno inglés y el español con respecto á los tratados concluidos entre ambas naciones.

## ESPÍRITU DE LA PRENSA.

La GACETA vuelve á rebatir los cargos que se han hecho contra el decreto sobre la imprenta, manifestando que todas sus disposiciones estan contenidas virtualmente en el de 10 de abril de 1844. Pasando en seguida á tratar sobre el jurado, hace la observacion de que se repite á cada paso, pero sin probarlo, que la libertad de imprenta no puede existir sin el jurado; manifestando que la hubo, y desenfrenada, del año 10 al 14 y desde el 20 al 21 sin necesidad de jurado, y que hay países, cuya indole repugna esta clase de magistratura, y que si fuera cierto ese principio se verian privados de la libertad de imprenta.

EL CLAMOR PÚBLICO insiste en que el tribunal que reemplaza al jurado para juzgar los delitos de imprenta no ofrece garantías algunas, ni á la imprenta, ni á los acusados. Hablando de la facilidad con que puede el gobierno falsear estos tribunales, dice: «¿y cuán fácil no es al ministerio, en el caso de encontrar magistrados independientes por su carácter, el conferir los juzgados de primera instancia de la capital á sus íntimos amigos de las opiniones mas exageradas, á hombres rencorosos ó vergonzosamente serviles, procurándose así un instrumento de persecucion y esterminio, unos agentes subalternos como los de la policia, que pongan sus firmas al pie de las sentencias que estendian los mismos ministros? Este peligro es inminente, este riesgo cabe en el mismo ejercicio de las facultades con que el gobierno se encuentra revestido, y aquel peligro y este riesgo son la tirania judicial, la peor, la mas odiosa y abominable de todas las tiranías.» En otro segundo artículo continúa examinando el arreglo de la Hacienda.

EL GLOBO procura vindicar al Consejo Real de los argumentos que contra él se han hecho, en especial por su *galicismo*. Apóyase en que habiendo en Francia un sistema completo de administracion, que se trata de plantear aquí, era justo poner tambien al Consejo Real tal cual allí está. Entre otras cosas con que responde al Español dice:

«Antes que el Español lo dijera, sabia todo el mundo que el Consejo de Estado en España seria muy semejante al de Francia; nadie ignoraba que habiéndose adoptado como base de la administracion municipal y provincial los principios ensayados ya en otros países con feliz resultado, era natural que sobre los mismos se fundase la gran institucion que sirve de complemento á la organizacion administrativa.»

EL HERALDO censura la conducta de los progresistas por no querer tomar parte en la cuestion matrimonial, y combate la respuesta que dió sobre ello el *Clamor Público*, al cual dice que pudiera ser todavía mas esplicito, y decimos «que no habiendo mas principes españoles que los hijos de D. Carlos y los de D. Francisco, da á estos la preferencia. Véase por cuánto hemos venido á sacar en claro que el partido progresista, por una feliz coincidencia, piensa en este vital asunto como nosotros; solo que por no dar su brazo á torcer, como decirse suele, no quiere proclamarlo en alta voz.»

EL ESPAÑOL, despues de manifestar las opiniones que le han animado en la cuestion de casamiento, en un artículo firmado por su director, pasa á tratar sobre la nueva fax que ha dado á la cuestion la repentina y simultánea opinion, emitida por los tres periódicos que se presentaron en apoyo del matrimonio con el infante D. Enrique.

En seguida responde á las inculpaciones que le habia dirigido el *Heraldo*, diciendo entre otras cosas:

«Pero lo que no es una vulgaridad, y se lo decimos al *Heraldo* en reciprocidad de la advertencia que nos dirige, es que si lealmente aboga, como no queremos dudarlo, por la candidatura del infante D. Enrique, libre de otro influjo que el de su convencimiento y el de la opinion de sus amigos políticos, al decoro de estos y al suyo propio conviene mantener la discusion en el terreno del exámen de las ventajas del matrimonio con un hijo del señor infante D. Francisco de Paula, absteniéndose de aquel afan y ardimiento que deje traher el intento de llevar la cuestion á paso de carga, esto es, de cerrar la puerta á la discusion de todas las combinaciones posibles, á fin de dar resuelto el asunto desde ahora á beneficio esclusivo de la candidatura que aquel periódico favorece; pues debe tener entendido que intentos que no son puros é intereses que no son políticos se esconden detras de un proyecto que si hay quien lo crea relativamente bueno, y de este número somos nosotros, y quien lo creamos absolutamente bueno, y suponemos entre estos al *Heraldo*, hay quien lo apoye y sostenga por miras puramente personales y por cálculos, que fuera hacer traicion al público mantenerlo en la ignorancia de ello.»

Concluye, en fin, con el siguiente notable párrafo: «Antes de concluir diremos á nuestro colega que el tono de arrogancia, de superioridad y de rechifla con que se espresa al tratar del Español nos habria sorprendido de parte de cualquier otro periódico; pero de parte del *Heraldo* nos maravilla.»

Hay situaciones que son mas bien para concebidas que para espresadas; y cuando aquel periódico, cuyo origen conoce el público, se atreve á ridiculizar la pretension que atribuye al Español de querer ser leído; él mismo imposibilita la discusion templada, única que por nuestra parte llevaremos ante el público.»

EL ECO DEL COMERCIO trata acerca de las juntas de Guipúzcoa que califica de monumentos escéntricos de la

monarquía constitucional, de esas plantas exóticas que crecen y se lozanean al par y contra la ley del Estado, y que si el gobierno sigue su trillado camino tendrá que destruir y arrancar á mano armada, llevando al país vasco la desolacion y la mataña, que cubre hoy de luto á la fértil y laboriosa Cataluña, si ya no es que por razones que no alcanzamos, ó que se nos alcanzan demasiado, se muestra con unos tan blando como ha sido irascible para con otros. Poco mas adelante trata con mejor humor á los fueros, y reasume su sistema en esta forma:

«El Eco del Comercio lo ha dicho mil veces y lo repite hoy: tomar lo mejor de cada parte y llevar á todas las provincias lo que haya útil, popular y económico en cualquiera de ellas. Se vé, por ejemplo, que en el país vasco hay una recaudacion barata y sin intentos ni barandada de oficinas? Pues hágase lo mismo en las demas partes. Se toca por experiencia que hay allí una administracion sencilla y patriarcal con arreglo á la cual someten los ciudadanos muchas de sus confianzas á la decision de sus otros conciudadanos? Pues tómese tambien, puesto que trae ventajas y corta gastos y rencillas. ¿Se conoce que allí como en Cataluña han de encontrar las quintas una resistencia abierta? Pues vuélvase á los tiempos en que no las habia en ninguna parte, sin que por ello dejáramos de tener soldados valientes y ejércitos disciplinados, que llevaron la enseña de Castilla á cuanto el sol abarca, ó adoptense al menos las sustituciones colectivas, como se admiten las individuales. Hé aquí el modo de acabar con los privilegios, sin que los privilegiados puedan quejarse.»

«Es muy extraño que los hombres del Eco no tratáran de realizar estas bellas ideas en los tiempos de su dominacion!»

LA CRÓNICA, pretendiendo contestar al artículo publicado en la Gaceta en defensa del decreto de imprenta, estraña que el gobierno no haya notado antes los vicios del jurado, esperando á remediarlos para cuando estuvieran cerradas las Cortes; y por fin, lo peor que encuentra en el tal decreto es que haya parecido bien á los representantes de la opinion monárquica pura, por aquello de *¿lo quieres tú? ya no me gusta*. Tememos que esos representantes seamos nosotros, aunque indignos, pues que somos tal vez los únicos que nos hemos declarado en sentido favorable á la abolicion del jurado.

EL CASTELLANO se hace cargo del decreto del 6 de julio: despues de discutir sobre la organizacion del jurado, dice que si en otras naciones es conveniente, en la nuestra no sirve; y que la mera reforma, á pesar de sus restricciones, no bastará en su concepto para impedir los abusos de la prensa.

LA ESPERANZA inserta el segundo artículo de la dotacion del culto y clero. En él trata con toda latitud esta importante cuestion, desconfiando de que pueda conseguirse el objeto á que tienden los proyectos del gobierno, fundándose en consideraciones administrativas y en el lamentable estado en que los pueblos se encuentran. Y concluye con estas palabras:

«Pues si esto es y ha sido hasta ahora sin tantas contribuciones, ¿qué será cuando ellas asciendan á 1,226 millones y otros muchos mas, como en el presente año? ¿Qué será cuando los pueblos vean el horroroso aumento de gastos y obligaciones con que el Estado ha querido gravarse, y á cuyo sostenimiento se les obliga á contribuir? ¿Qué será cuando observen que en los anteriores años eran muchísimo menores estas exacciones, y con especialidad que en los últimos del reinado de Fernando VII apenas llegaban á su mitad; y sin embargo todas las obligaciones del tesoro estaban satisfechas, las clases pasivas, que ahora perecen de hambre, pagadas con puntualidad, la religion y el clero secular y regular subsistian con decencia, sin necesidad del Estado ni de sus fondos, y se aplicaban anualmente muchos millones para la estincion de la deuda pública, que pronto hubiera desaparecido bajo aquel sistema benéfico, aunque ya carecíamos de los caudales de América?»

EL CATÓLICO, con motivo del resultado de la mision de Mr. Rossi en Roma para la supresion de los bienes de los jesuitas en Francia, hace alguna reflexion sobre las cuestiones religiosas de España, y concluye su artículo con el siguiente párrafo:

«Entretanto haremos notar que ni al gobierno, ni á Roma, ni á la prensa de la situacion, ni á la revolucionaria, se le ha ocurrido declarar nacionales los bienes de los jesuitas y apoderarse de ellos. Nadie se ha metido ni se mete en que los jesuitas como dueños hagan de ellos lo que tengan por conveniente, en que los vendan y se aprovechen del importe de su venta, y aun han anunciado ya los periódicos se han hecho diferentes posturas á algunos de estos bienes. ¿Qué leccion para nuestros revolucionarios y *soi-disant* conservadores!»

LA POSDATA en su primer artículo de fondo dice que ya nadie puede dudar que el movimiento de Cataluña era un plan vasto que tenian los revolucionarios para encender en el país una guerra sangrienta. En otro segundo artículo se ocupa de la cuestion de los azúcares.

## SECCION RELIGIOSA.

SANTO DEL DIA.

(Hoy 20.)

San Elias, profeta; Santa Librada y Santa Margarita, vírgenes y mártires.

Cuarenta horas en la iglesia del Carmen. Siguen las novenas á nuestra señora del Carmen en los puntos indicados en los dias anteriores.

SANTO DEL DIA.

(Mañana 21.)

Santa Práxedes, virgen, y San Daniel.

Cuarenta horas en la iglesia de nuestra señora del Carmen, donde continúa la novena.

## VARIETADES.

Poblacion, miseria y mortandad de las primeras capitales de Europa.

La capital de la Gran Bretaña, segun los cómputos mas fidedignos, tiene dos millones de habitantes, sin contar los extranjeros. Dificilmente se concebiria, si no lo comprobáran plenamente los hechos, que el número de camas en los hospitales de Londres no esté de modo alguno en proporcion con el que mantienen otras capitales de Europa, segun su poblacion relativa. Cinco mil camas hay en los hospitales de Londres. El número de los que mueren asiende todos los años á 45,000 habitantes, ó sean 125 cada dia. En el año 1800 constaba

La población de esta capital de solo 1.200.000 almas; morían anualmente 22.000, y tenía 4.550 camas. Resulta que mientras la población y las defunciones hanse acrecentado en muy poca parte, el número de camas de los hospitales no ha recibido más aumento que el de una séptima parte. Verdad es que existen en Londres casas que llaman de caridad, donde casi todas las poblaciones industriales tienen sus enfermerías para los jornaleros que carecen de medios en sus casas, ó que por cierta preocupación no quieren ir á los hospitales públicos, en cuyas casas hallan, á no dudarlo, la asistencia y el socorro que necesitan.

París cuenta en el día mas de 900.000 habitantes; tiene en sus hospitales 10.000 camas. Su mortandad, comparada con la de Londres, se halla casi en igual proporción (60 cada día).

En Viena hay 559.000 habitantes; tienen 3700 camas, y las defunciones ascienden anualmente á 17.000.

La población de Berlín consta de 565.000 habitantes; el número de camas 3000 y la mortandad 9000.

La población de San Petersburgo consta de 476.000 habitantes. El número de camas en los hospitales es de 6000, la mortandad anual cerca de 11.000.

En Varsóvia hay 130.000 habitantes. Tiene mas de 4000 camas en los hospitales.

Segun esto, despues de Londres, París es la capital que presenta menor número de hospitalidades; y despues siguen en muy elevada proporción, Berlín, San Petersburgo, Viena, Varsovia, etc.

GRAN LINEA VERTEBRAL DE LOS CAMINOS DE HIERRO EN EUROPA.

Al considerar el mapa de nuestro continente dice el Journal des Chemins de fer sobre la cual trazamos con exactitud todas las líneas de caminos de hierro á medida que se proyectan, construyen ó abren al público, observamos, que forman una gran línea vertebral desde la embocadura del Tajo hasta Königsberg, capital de la Prusia oriental.

Hé aquí el nombre y estension de las ramas que componen esta línea gigantesca:

- 1.ª De Lisboa á Madrid, proyecto de una compañía anglo-portuguesa-española; esta línea pasará por Alcántara, Almaraz, Talavera y Escalona, su longitud será kilómetros. 560
2.ª De Madrid á la frontera de Francia cerca de Bayona pasando por Calatayud y Pamplona; proyecto de una compañía inglesa; su longitud aproximada. 400
5.ª De Bayona á Burdeos, varias compañías unidas, está proyectado, á escepcion de la parte entre Burdeos y Teste de Buch que se halla ya concluida; longitud total. 480
4.ª De Burdeos á Orleans por Angulema, Poitiers y Tours, ya concluida y concedida á la compañía Mac-Kenzie; longitud. 460
5.ª De Orleans á París, compañía francesa; concluido en 1845; longitud. 153
6.ª La gran línea del Norte, desde París por Creil, Clermont, Amiens, Arras hasta Lila y Valenciennes, ejecutada por el estado y casi concluida; longitud total. 556
7.ª De la frontera de Francia, ó mas bien de Valenciennes á Bruselas, parte ejecutada ya por el gobierno belga y abierta al público en 1841; longitud. 84
8.ª De Bruselas á Lieja, construida por dicho gobierno belga. 76
9.ª De Lieja á Aix-la-Chapelle y á Colonia, abierta desde 1845. 166
10. De Colonia á Brunswick por Minden, Hanovre, é Hipselsheim, está construyéndose. 566
11. De Brunswick por Magdeburgo á Berlín, concluida. 160
12. De Berlín á Stettin á orillas del Báltico, totalmente terminada. 144
13. De Stettin por Stolpe, Dantzig y Elbing á Königsberg, está construyéndose bajo la dirección de los ingenieros del gobierno prusiano; longitud. 585
Longitud total de la gran línea europea desde Lisboa por Madrid, Bayona, Burdeos, Orleans, París, Bruselas, Aix-la-Chapelle, Colonia, Hanovre, Brunswick, Berlín, Stettin, Dantzig hasta Königsberg, kilómetros. 5420

Esta línea es susceptible de muchas rectificaciones, de las cuales la mas importante sería la de evitar el paso por Colonia, yendo directamente de París á Colonia, lo cual se hará enlazando con la rama de Creil á San Quintin, pasando por Maubenge, Charleroi y Namur para llegar á Lieja por el camino mas corto. En Bélgica ya se trabaja con este objeto.

El Sr. D. Gerónimo Usara, presbítero encargado por el gobierno de la educación de los isleños traídos á esta corte de Fernando Poo y Annobon, ha compuesto, antes de su partida con la expedición para aquellas islas, un Ensayo gramatical del idioma de la raza de Nano, ó de los habitantes de aquel país. Sabidos son, porque todos los han observado y la prensa los ha publicado muchas veces, los trabajos que el Sr. Usara ha prestado y la paciencia con que ha logrado instruir á los dos africanos puestos á su cuidado, enseñándoles el idioma castellano, los principios de nuestra santa religion y todo lo demás con que ha formado su educación; pero es lo mas admirable, que al mismo tiempo que tanta constancia empleaba para conseguir aquel objeto, estudiaba la índole de los isleños, les preguntaba é investigaba los principios ó palabras que sirven como de raíz, y sobre las cuales se forman las combinaciones que juegan en el dialecto por medio del cual se comunican y expresan sus ideas los naturales de aquellas regiones, que forman un pueblo enteramente inculto. Por medio de estas observaciones, el Sr. Usara ha adquirido el conocimiento suficiente para establecer como reglas los principios de aquel dialecto de que ha hecho el Ensayo gramatical. Como indica este título, el trabajo del señor Usara no es perfecto; pero mucho podrá mejorarlo con el estudio de aquel país y sus naturales; y no hay duda de que por este medio contribuirá poderosamente á la civilización de aquel pueblo, donde España está llamada á formar un punto importante par su comercio, y unas posesiones de gran riqueza.

El idioma de Nano, á juzgar por la obra á que nos referimos, abunda mucho en vocales, y es muy poco gutural, debiendo tener, por lo tanto, una pronunciación suave y dulce, y no áspera, como suponemos generalmente la de todos los pueblos africanos. Las palabras monosílabas son en él muy frecuentes; hace gran uso de las figuras sincopes ó elipsis; sigue un hiperbato enteramente distinto, anteponiendo el poseído al poseedor, el regido al regente; y finalmente es muy filosófico,

pues con solo una pequeña variación en la estructura de una palabra indican muchas cosas á la vez que tienen entre sí cierta relación. Diremos, por último, que el verbo sustantivo ser es irregular como en todas las lenguas, aun las mas sencillas, y que la conjugación presta en algunos tiempos una riqueza extraordinaria; en el pretérito, el futuro, por ejemplo, no solo tienen medio de expresar indefinidamente que la acción se verificó ó está por suceder, sino que con una ligera modificación en la palabra indican que sucedió ayer ó antes de ayer, ó que sucederá hoy ó mañana.

Grandes servicios puede prestar á España el señor Usara en el buen desempeño de la misión que le aleja de su patria, trasladándole á nuestras incultas posesiones del Africa.

GACETILLA DEL ESTRANJERO.

Cartas de la Haya de 9 de julio anuncian como muy próximo el viaje á Inglaterra del rey de Holanda.

Con la misma fecha escriben de Zurich que la diputación de Lucerna fue groseramente insultada y siviada á su salida de casa del doctor Farrer, presidente de la Dieta, por una turba de alborotadores. La autoridad hace averiguaciones con este motivo.

El duque de Burdeos salió de Venecia el 28 de junio para marchar á Frobisdorf.

Ya se ha empezado á poner en ejecución la resolución tomada por el gobierno ruso el año pasado para navegar el río Oural que atraviesa la provincia de Orenburgo, y cuyo curso hasta desembocar en el mar Caspio es de cerca de 760 leguas. Se ha botado al agua un steamer de hierro y de fuerza de 200 caballos, construido en los talleres de MM. Pedro y Pablo Demidoff, con destino á remolcar los barcos que van y vuelven á Siberia.

Se asegura, y tenemos mucho gusto en anunciarlo, que la audiencia real de París ha fallado la causa relativa al desgraciado lance de honor ocurrido entre Mr. Dujarrir, redactor que fue de la Presse, y Mr. de Beauvallon, redactor del Globe, declarando que no habia lugar á ulteriores procedimientos. De consiguiente Mr. de Beauvallon puede volver á París al seno de sus amigos y de sus ocupaciones literarias, que ha sabido llenar con lucimiento. Es regular que la residencia que acaba de hacer en España fortifique los sentimientos de predilección que antes de ahora habia mostrado por nuestro país.

El brick la Bolonesa acaba de anclar en el puerto de Brest despues de una ausencia de 57 meses. Este buque llevaba el encargo de explorar las costas de Para y el río de las Amazonas; y ha vuelto con todo su estado mayor y casi toda su tripulación, á pesar de las fatigas sin número que han sufrido en sus trabajos hidrográficos en una estension de mas de mil leguas bajo el cielo abrasador del Ecuador. La detención y concienzuda exploración del río hasta 250 leguas de su embocadura y de los demas rios que se pierden en él, es el principal resultado de este viaje científico.

Dice la Presse de 12 del corriente que S. M. la reina Cristina habia regalado al Papa una magnífica tiara de valor de 100.000 francos. Creemos que este hecho será tan auténtico como el regalo del báculo que aseguraron los periódicos progresistas se habia hecho en la platería de Martínez con el mismo objeto.

El rey y la reina de los belgas debieron salir de Londres el día 14 del presente mes para volver á Bruselas; no pasaron por París segun se anunciaba.

Un propietario de las inmediaciones de Konin, que hacia veinte años no podia moverse de un sillón ni tomar alimento sin la ayuda de un criado, ha sido conducido á la ciudadela de Varsovia porque una vez le denunció como propagador desde su asiento de ideas democráticas.

Acaban de hacerse en Londres algunos experimentos con una arma, cuya fuerza de proyección es, segun dicen, superior á todas las conocidas. El agente que sirve para lanzar los proyectiles es un gas comprimido, cuya expansión determina una chispa eléctrica. Esta arma temible tiene una cámara cortiga al alma y que comunica con ella, y esta cámara contiene un gran número de balines de un octavo de pulgada inglesa de diametro, de modo que el cañon se carga él solo, y puede arrojar mil balas cada minuto, llevando estas bastante fuerza para atravesar á una gran distancia las tres pulgadas, é ir á aplastarse despues contra una chapa de hierro. Si no se pone la tabla, se pulverizan contra la chapa. Se ha ensayado esta arma á la distancia de veinte y una varas contra maderos de diez pulgadas de grueso, y las balas los han atravesado de parte á parte.

Ademas de su fuerza de proyección tiene una grande exactitud en el tiro, y proporciona, á lo que parece, una grande economía con respecto al sistema de artillería con pólvora. Esta arma está montada en una especie de cañon, y puede llevarla muy bien un caballo. Fácilmente se concibe enan útil puede ser para la defensa de una brecha ó de otros puntos atacados.

El día 8 del corriente han comparecido en Plymouth ante el maré y otros muchos magistrados, para ser interrogados y sometidos al juicio correspondiente los que componian la tripulación del bergantin Echo, apresado en fines de febrero, cargado de 454 esclavos, por el segundo comandante del Wasp. Despues de trashedados á la Felicidad, schooner brasileño, capturado igualmente en la misma época por sospechas de hallarse destinado al comercio de negros, asesinaron en las costas de Africa al miselipman y nueve hombres del Wasp que conducian la Felicidad á Sierra Leona para ser juzgados por la comisión mista de represión. Aprehendida nuevamente la Felicidad por el Sloop Star, fueron los asesinos trasladados á Inglaterra, á donde habia llegado la noticia de su crimen excitando contra ellos la execración mas viva de la multitud que se agolpaba hacia Guildhall y alrededores de Plymouth, densa de ver pasar á los presos. Son diez, todos de aspecto feroz; y segun sus declaraciones ocho son portugueses y dos españoles; un intérprete de sus respectivas naciones les asiste. Hasta ahora los periódicos ingleses no traen mas que la indicación de haberse principiado la sumaria.

Mr. de Lamartine se ha visto precisado á presentar demanda contra el editor de sus obras. Extraetamos los hechos siguientes que dan idea del motivo que le ha obligado á adoptar tal determinación. «En el mes de junio de 1844 se presentó á Mr. de Lamartine un sugeto que él lo llamase Bèthune y ser representante de una sociedad que queria comprar sus obras ya publicadas ó inéditas. Las condiciones que estipularon fueron que Lamartine cedia todo su derecho, desde 1.º abril 1849, de varias obras impresas y ademas de otras inéditas, de las cuales era una la historia de los girondinos en cinco volúmenes, debiendo entregar dos de ellos á Mr. Bèthune para el 30 de diciembre de 1844 con otro volumen de dramas. En remuneración debian de pagarse al poeta 50.000 francos á plazos convenidos; siendo el precio total de la adquisición de todas las obras 350.000 francos; y á mas una renta vitalicia de 8.000 francos, y la mitad á su fallecimiento en favor de su esposa. Mr. de Lamartine firmó, y á poco marchó á Italia; y á su regreso ya se hallaba corriente la historia de los girondinos; pero la sociedad representada por Mr. Bèthune no se habia constituido. Ni los 50.000 francos ni la renta vitalicia se habian pagado; y sin embargo Lamartine acordó nuevos y repetidos plazos á pesar de que por otros lados se le ofrecian ventajas de consideración. Mas al fin, no pudiendo adelantar cosa alguna, intentó la rescisión del contrato. Mr. Bèthune nada contestó respecto del punto principal, y se limitó á manifestar que el mal estado de sus negocios le habian comprometido á faltar á lo pactado. El tribunal mandó la rescisión del contrato sencillamente, reservando su derecho á Mr. Bèthune contra quien correspondía.»

PIEZAS DE ARTILLERÍA ESPAÑOLAS EN FRANCIA. El 9 de julio se desembarcaron en Burdeos unas veinte piezas antiguas de artillería, procedentes del arsenal de Tolosa y destinadas al cuartel de inválidos de París; todas de fabrica española: fueron fundidas en Barcelona y en Sevilla durante los reinados de Carlos III y Carlos IV.

Hoy, dice el Journal des Debats del 15, ha llegado á París el conde Bresson, embajador de Francia en Madrid.

GACETILLA DE PROVINCIAS.

ZARAGOZA 16. La guardia civil ha capturado en la primera quincena del corriente mes 22 delincuentes, 4 desertores y 19 sospechosos. Hora es ya de que el gobierno, en vista de

las ventajas que produce esta institución, trate de aumentarla como se dice que ha solicitado la autoridad superior política.

ALMERIA 14. Antes de ayer fue constituido en prisión por este señor jefe político, D. Manuel Romero, médico de esta ciudad y secretario que fue de la junta centralista de setiembre de 1845: se ignora aun el motivo, pero se dice ser por estar complicado en nuevos planes de trastornos.

SEVILLA 14. Ayer á las siete ascendieron desde la plaza de los toros dos globos que traban de una barquilla en la que iba Mr. Venitier. Llegaron á una grande altura, y cayeron á distancia de mas de una legua de la ciudad. El tiempo estaba sereno, pero luego se levantó un poco de viento. El calor extraordinario fue causa de que pocas personas saliesen á ver este espectáculo.

Leemos en los diarios sevillanos: El sábado último sufrió José Marin la pena de muerte que le fue impuesta, por la que con circunstancias atroces infirió á Francisco Ramirez, vecino de Arcos de la Frontera.

El tiempo que Marin ha estado en la capilla ha llamado la atención de todos los asistentes por el carácter extraordinario que este hombre mostró en aquel tristísimo periodo. Por lo que nosotros observamos en un rato la primera tarde, y por informes de personas que estuvieron á su lado hasta el último instante, se mantuvo en un estado de estoicismo ó de una estúpida indiferencia, que sin escandalizar llenaba de sentimiento á los que solicitos estaban á su alrededor, ya en alivio de su situación, ya movidos de celo por la salvación de su alma.

El desventurado Marin se confesaba, y al mismo tiempo, como poseído de una enagenación mental, desechaba con burla la caritativa solicitud de los ministros de la religion, y se producía en términos groseros y aun obscenos cuando se creia advertir en él señales de contrición de sus delitos. La petición incensante era el víñales de haber bebido con voracidad á habérselo permitido, pidiendo desde el primer día la gracia de que se le suministrase cinco veces distribuidas desde que se le pudiese la túnica de los ajusticiados hasta el momento antes de retorcer el verdugo el fatal tornillo.

Entre los lances crueles que sufren los reos de muerte en aquella prolongada agonía, es cuando se presenta el verdugo con la hoga sobre el brazo y los cordeles para salir al suplicio; se le vio que el hombre de ánimo esforzado les han crujido los huesos en aquel momento de inmensurable angustia, y se han cubierto de un sudor mortal que en algunos se vela desprenderse como humo de sus hombros; pues Marin no sufrió su rostro mutación alguna, y se puso á hablar familiarmente con el verdugo, mientras le ataba las manos.

En el mismo estado de impassibilidad en que se manifestó el primer día se mantuvo hasta dar el último suspiro: nos aseguraron que sus últimas palabras fueron estas: «Dicen que muero por asesinos; y para asesinarlos á mí tienen que atarme de pies y manos.»

PONTEVEDRA 12. Poco mas de un mes hace que un carabnero de la empresa de sales se arrojó valerosamente á tres cervatos á orillas del Miño, que conducian unas cargas de contrabando, dándole el alto y cogiendo la brida de la jaca de uno. El infeliz pagó caro su arrojo, porque la contestación fue un trabuco que le dejó ciego de un ojo. Ningun carabnero de la Hacienda, aunque no distaba mucho del punto un destacamento, concurrió en auxilio; razon por que el señor comandante don José Ros de Olano, jefe activo y celoso, parece tomó providencias serias contra aquella omision ó apatía. Otros dos carabineros de la empresa acabaron de ser cosidos á puñaladas por nueve que pasaron el Miño, que con engaño los sorprendieron.

ALMAGRO 16 de julio. Siguiendo el movimiento taurínico, que en nuestra patria se desarrolla con un entusiasmo frenético, está construyéndose en esta ciudad una plaza de toros que ha de estrenarse el día 21 y 23 del próximo mes de agosto, dias en que da principio la concurrida feria que anualmente celebra esta población.

El chileno y una excelente cuadrilla de los mas escogidos de los toreros de esa corte, lidiarán por primera vez toros de las famosas ganaderías de Gaviria y Muñoz.

En el real sitio de la Granja continúan con actividad las obras que se están practicando por el patrimonio de S. M., á fin de adelantarse ya en conclusiones si posible fuese en la estación presente. Las que en el día se ejecutan consisten en hacer nueva toda la armadura de la real fabrica de cristales, y la composición de todas las fuentes de las ochos calles. Tambien los estanques de los jardines van á ser todos compuestos; y sabemos que no se emprenden otras obras por falta de hombres inteligentes para poderlas realizar. La falta mas notable es que mas retrasa los trabajos es la de fundidores, á causa de estar en obras de bronce y otros metales la mayor parte de las operaciones que hay que ejecutar.

GACETILLA DE LA CAPITAL.

- Al cabo va! — Al fin no va!
— Dicen que por mar á Valencia y de allí á Ternel y Zaragoza.
— No señor... de Valencia directamente á Aranjuez.
— Tampoco eso... de Barcelona, por Lérida, á Zaragoza.
— ¿En qué quedamos?
— Al cabo no va! — Al fin va!
— De Barcelona á Madrid?
— No señor; á las provincias Vascongadas.
— Eso es terrible... antipolítico... inoportuno...
— Esto va malo... no se puede sufrir... hay que tomar una determinación...
— Y á vd., D. Simplicio, ¿por qué le parece impolitico el viaje á las provincias?
— Yo no lo entiendo; pero no me queda duda de que es impolitico.
— Pero á vd., D. Blas, ¿por qué le parece inoportuno?
— Yo tampoco lo entiendo; pero estoy convencido de que es inoportuno.
(D. Blas y D. Simplicio á coro.)
— ¡Eso es cruel! ¡Antipolítico!!! ¡Inoportuno!!!

En el artículo de fondo del Español de ayer leemos el siguiente párrafo: «Declaramos de la manera mas explícita, que rechazamos la pretensión del partido carlista de querer forzar sobre el país el asunto del casamiento.» No era de esperar otra cosa de la buena moralidad del Español.

Despues de tres dias de un calor sofocante cambiado por fin ayer la temperatura á beneficio de un viento fuerte que reinaba desde la noche anterior. Durante él se encargó el aire de hacer el servicio de los barreneros, es decir, levantar polvo sin limpiar las calles.

Antes de ayer por la noche tuvo lugar en la calle del Pez una escena bastante grotesca entre un francés que se hallaba borracho y los agentes de policía. El francés, que parecia persona regular, pues gustaba levita, blasfemaba en diferentes idiomas, no quedándose escaso en interjecciones españolas; parecia no saber de nuestro idioma sino las voces que no están en el diccionario. Dificilmente lograron llevarle arrastrado y casi á remolque entre cuatro agentes de policía. ¡Tal energía le prestaba el compañero!

Ayer principió á verse en el salon del piso bajo de la audiencia territorial, ante el señor juez de primera instancia don Benito Serrano y Altaga, la causa contra Manuel Sastre (a) Pardon, acusado de varios robos y homicidios. Esta causa, que ha llamado la atención del público, no se ha concluido de ver todavía.

Se asegura que el motivo de no haber colocado aun los faroles nuevos en el Prado ha sido por hacerlos mas elegantes. Para ello se han presentado al ayuntamiento modelos muy curiosos y raros. Se nos asegura que para los mas caprichosos se han tomado por tipo las cabezas de varios sugetos célebres que pasan por grandes farolones.

Hállase ya concluida la fuente del Cisne en el paseo de la fuente Castellana. Algunos descontentadizos, que andan siempre á caza de alegorías, dicen que la cubre que tiene al cisne haciéndole arrojar el caño de agua, significa el presupuesto que ahoga á la España para hacerla arrojar un caño de plata.

Han sido elevados nuevamente á la altura que deben tener en el palacio del Congreso los capiteles de las columnas de la fachada, el modelo que hace pocos dias se colocó para observar su efecto, y examinar si convendría hacer en él alguna variación. De resultados de aquella prueba se han hecho en estos adornos algunas pequeñas correcciones; y segun la opinion de los inteligentes no puede mejorarse el efecto que producen por el gusto de su dibujo, por la regularidad y armonía de sus proporciones, y por lo perfecto de la ejecución en todas sus partes.

El ayuntamiento, en vista de estar ya trazadas y marcadas en la plazuela de Oriente las nuevas calles, ha acordado se proceda seguidamente á su empedrado, haciéndose al mismo tiempo una caja con adoqueos colocados de manera, que resulte una acera de siete pies de ancho á cada lado, si bien omitiendo poner la losa hasta que tenga lugar la construcción de casas, y disponiendo de tal modo los referidos lados de acera que en su caja de tierra forme un paseo enarenado y cómodo.

Se ha concluido el desmonte acordado hacer en la plazuela de los Montes, como obra previa al establecimiento de las demas mejoras que el ayuntamiento proyecta en aquel punto.

Entre las mejoras que se están haciendo en el teatro del Príncipe, durante la suspensión de las representaciones, la de mas consideración es la reforma del anfiteatro construido últimamente, y que no correspondió á las esperanzas de la empresa. Este, pues, desaparece enteramente, así como los palcos ó platea que se construyeron debajo y en el sitio que antes ocupaba el patio. El teatro en esta parte vuelve á recobrar la forma ovalada ó de herradura que habia perdido, retirando la baranda hasta la línea de los palcos, desde cuyo punto arrancan, á ambos costados, dos órdenes de gradería que concluyen en las lunetas de patio, dejando en el medio el paso necesario para las demas localidades. Los nuevos asientos, que parece se esperarán á un precio cómodo, desde luego puede asegurarse no tendrán el defecto que se notaba en los que han motivado esta obra; antes al contrario, la posición que ocupan y el método con que están contruidos nada dejarán que desear á los espectadores.

Demarcacion del Barquillo.—El celador del barrio de las afueras á Chamartin condujo á la cárcel de Corte en la noche del día 15, dejándole á disposición del señor juez de primera instancia de esta demarcación, á José Fernandez, por haber herido á Manuela Tamargo, vecina del mismo barrio.

Hoy á las doce de la mañana celebra junta general la Sociedad artistica de Socorros mútuos, fundada por los profesores de arquitectura: la sesion se verificará en el salon de sesiones del Banco Español de S. Fernando.

Háblase con gran entusiasmo entre la elegante sociedad madrileña del gran concierto que dispone el Liceo, y que tendrá lugar muy en breve, á beneficio de la distinguida cantatriz la señora Albini. Parece que son magníficos los preparativos que hace aquella corporación para que sea este concierto uno de los mas brillantes que se han oido en sus salones. La señora de Vega y los señores Ronconi, Tamberlik y otras notabilidades filarmónicas se dice que realizarán con sus talentos esta función, que bajo tan lisonjeros auspicios se anuncia.

El coronel D. Cayetano Cortina parece que continúa todavia arrestado en el cuartel de Guardias de Corps, á consecuencia de no haber saludado en una de estas tardes pasadas al general Córdoba. Hemos oido que dicho señor Cortina ha dirigido una esposicion al señor ministro de la Guerra, refiriéndole el suceso, que es siempre sensible y doloroso entre dos jefes de la milicia de elevada graduación, cualesquiera que sean las causas que le han dado origen.

El Standard dice lo siguiente hablando de las cuestiones de España: «El Tiempo publica una carta de Barcelona haciendo una pintura sumamente lisonjera del príncipe Enrique, primo de la Reina, quien parece haberse ganado la buena opinion de toda clase de personas. Sin embargo, las únicas razones que da el Tiempo como apoyo de su popularidad, son que usa uniforme de marino con la gran cruz de Carlos III, y que se parece mucho á aquel monarca. En la misma proporción se aborrece al conde de Tripan, aunque las causas de su impopularidad son tan oscuras como las de la posición mas favorable que su rival ocupa.»

Parece que entre las personas que se designan para formar parte del Consejo Real que va á organizarse, se halla el Sr. D. Matias Pareja y Torres, presidente que fue de la última diputación general de los reinos, consejero despues del suprimido de Hacienda, y posteriormente ministro togado del Tribunal mayor de Cuentas; en cuyos destinos ha prestado este funcionario notables servicios al trono de la Reina Doña Isabel II.

Noches pasadas estaba en la calle del Carmen un barbero ambulante, que segun dicen era casi loco, insultando y amenazando á cuantos pasaban. Un agente de seguridad pública se llegó á él para recomvenirle por el alboroto que estaba causando; pero antes de hablar se vió despojado de su sable, que repentinamente le fue arrebatado por el loco, quien trató de acometer á cuantos habia á su lado. Se logró desarmarle, y fue conducido al gobierno político, tratándole con las consideraciones debidas á su estado.

Habiendo logrado fugarse á poco rato, iba diciendo á grandes voces por la calle: «¡ya me escape, ya no me cogen!» Pero desgraciadamente para él, un agente que lo oyó consiguió sacarle embustero. Apesar de eso la autoridad volvió á poco rato á ponerlo en la calle.

Sabemos que en las casas de juegos últimamente sorprendidas han sido cogidos algunos jóvenes á quienes una curiosidad indiscreta, mas bien que el vicio, llevara á estos sitios de corrupción y de ruina. Esto ha producido sentimientos á algunas familias honradas, y por lo tanto aconsejamos á la autoridad que distinga prudentemente las faltas que proceden de la incauta insperencia de aquellas que son hijas de la perversidad y la malicia.

Anteayer á la una ha faltado muy poco para que en la calle de la Abada ocurriera un catastro. Las personas que pasaban por dicha calle á aquella hora, y las que se hallaban en los balcones de las casas inmediatas á la designada con el número 26, vieron salir á un balcon del piso segundo de la misma una señora que violentada y enforcada iba á tirarse á la calle; pero un caballero que corria tras de ella logró cojerla por la cintura y contener el ímpetu con que aquella desgraciada iba á precipitarse. La señora, fuera de sí, hacia los mayores esfuerzos por realizar el desesperado proyecto que habia concebido en su arrebatado, y era tan terrible la lucha, que el caballero cayó al suelo. Aprovechando esta ocasion la señora, echó fuera de la barandilla todo el cuerpo: el caballero pudo agarrarla una pierna, y así la sostuvo, hasta que ayudado por otro sugeto que subió de la calle, logró volverla á la sala. Como la criada habia conmovido la vecindad gritando ¡¡¡¡¡¡!!! entraron en la casa varias personas y los agentes de seguridad pública que se hallaban mas próximos con el celador, á quien inmediatamente se dió aviso. Cuando estas gentes estranas se acercaron á la infeliz que habia intentado acabar con su vida, la hallaron ya desmayada y sin conocimiento. El pobre caballero que habia luchado para librarla de la muerte, parece que era su esposo y se hallaba tambien lleno de angustia y en un estado lastimoso. Los vecinos y el celador del barrio se retiraron luego que se hubo calmado algun tanto la agitación de aquella familia, dejando á la señora en la cama recibiendo los auxilios que exige su triste situación. El motivo que habia dado lugar á tan trágica escena fue un misterio en aquel momento para los estranos. Despues hemos oido hacer varias versiones; pero en todas se indican causas que deben respetarse bajo cualquier concepto que se las mire, como se merecen siempre los acontecimientos que frecuentemente sobrevienen en el interior de las familias.

En la órden de la plaza de ayer se lee la siguiente manifestación del Excmo. señor capitán general de Madrid: «El estado de la guarnición de esta plaza corresponde á mis esperanzas, al celo de V. E., á los esfuerzos de los señores gefes y oficiales, y á la disciplina y demas virtudes militares de las clases de tropa de los cuerpos que la componen. En la revista que he pasado ayer tarde vi el noble estímulo que reina entre todos, y el honroso espíritu de cuerpo que se ha sabido fomentar. V. E. se servirá hacerlo saber en la órden de la plaza, porque la recompensa mas codiciada del soldado español es la aprobación de sus gefes.»

«El mismo estímulo me hace abrigar entera confianza de que muy pronto completarán una instrucción, notable ya en los soldados, tan jóvenes como lo son en su mayor parte.»

OPERACIONES DE LA BOLSA DE AYER.

Titulos del 5 por 100. Se han hecho 17 operaciones importantes 21.800.000 reales; ocho á 28 1/16 y 28 1/8 por 100 al contado; dos á 29 y 30 1/4 id. á 30 y 60 d. f. ó vol., con 1/2 y 1 de p., y las demas á 28 1/16 y 28 3/8 id., á 60 d. f. y á 2 de agosto ó vol.

Idem del 5 por 100. Se han hecho 5 operaciones de 2.200.000 reales á 20 7/8 y 21 por 100, al contado.

TEATRO DEL CIRCO.

A las ocho y media de la noche: EL DIABLO ENAMORADO, gran baile en tres actos.

Editor responsable, D. Juan Francisco Plaza.

MADRID: 1845.—Imprenta de la SOCIEDAD DE OPERARIOS, Impreso en las máquinas de D. Antonio Mateis Muñoz, calle de Carretas, núm. 14.